



PERÚ

Ministerio de la Producción

FONDEPES
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

CARGO

MEMORANDO N° 4396 - 2018-FONDEPES/DIGENIPAA

A : Sra. CPC TERESA ZENAIDA QUIROZ SILVA
Jefe de la Oficina General de Administración

ASUNTO : **Solicitud de pago de Valorización N° 02 – Adicional de Obra N° 05**
Licitación Pública N° 0001-2017-FONDEPES
Contrato N° 024-2017-FONDEPES
Obra: "MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL DESEMBARCADERO PESQUERO
ARTESANAL DE HUACHO, DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAURA,
REGION LIMA"

REFERENCIA: a) Carta ED.174301.PU.207.18.DPA.H e Informe de la supervisión CESEL SA.
b) Carta C364-2018-CMN-HUACHO-RO y Expediente Val. N° 02 - Adic. Obra N° 05.
c) Informe N° 268-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/LATH

FECHA : Lima, **12 DIC 2018**

Me dirijo a usted para solicitar se sirva ordenar a quien corresponda el trámite de pago de la Valorización de Obra N° 02 del Adicional de Obra N° 05, por la suma de **S/. 2,098.26 (Dos Mil, Noventa y Ocho con 26/100 Soles)** incluido el IGV, a favor del Contratista CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE, responsable de la ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE HUACHO, DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAURA, REGION LIMA".

Para el trámite correspondiente, se adjunta a la presente los documentos indicados en la referencia a), b) y c).

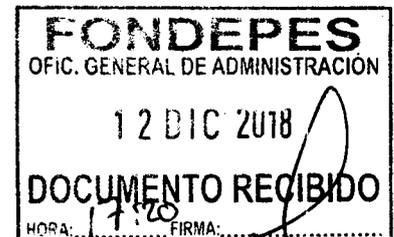
Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle el sentimiento de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



FONDEPES

Ing. Luis Alberto Barbieri Quino
Director General de Inversión
Pesquera Artesanal Y Acuicola



LABQ/LATH



"Año del buen servicio al Ciudadano"

CONFORMIDAD DEL GASTO

Conste por la presente que el Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola que, al suscribir la presente, da su conformidad para realizar el pago por el concepto de **Valorización N° 02 del Adicional de Obra N° 05**, por la suma de **S/. 2,098.26 (Dos Mil, Noventa y Ocho con 26/100 Soles)** incluido el IGV, por los avances en el mes de noviembre del 2018; a favor del contratista **CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE**, encargado de la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE HUACHO, REGION LIMA, PROVINCIA DE HUAURA, DISTRITO DE HUACHO"**, resultado de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 0001-2017-FONDEPES** – Primera Convocatoria y según Contrato N° 024-2017 FONDEPES.

Lima, **12 DIC 2018**

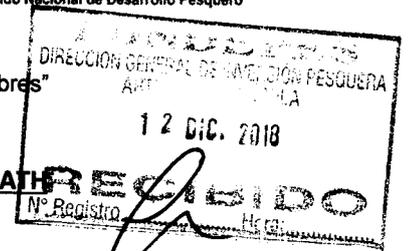


FONDEPES

.....
Ing. Luis Alberto Barberi Quino
Director General de Inversión
Pesquera Artesanal Y Acuicola



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



INFORME N° 268-2018-FONDEPES-DIGENIPAA/AOEM/LATH

Atención : ING. LUIS ALBERTO BARBIERI QUINO
Director General de Inversión Pesquera, Artesanal y Acuícola

Asunto : **Valorización N° 02 de Adicional de Obra N° 05 a noviembre 2018.**
DPA – Huacho
LICITACION PUBLICA N° 0001-2017-FONDEPES.

Referencia : a) Memorándum Interno N° 4782-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM
b) Memorándum Interno N° 6258-2018-FONDEPES/DIGENIPAA
c) Carta ED.174301.PU.207.18.DPA.H de la supervisión CESEL SA
d) Carta C364-2018-CMN-HUACHO-RO y Exped. Val. N° 02. Adic. N° 05
e) CONTRATO N° 024-2017-FONDEPES del Contratista.

Fecha : Diciembre, 10 del 2018.

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted para remitir el presente Informe con la finalidad de solicitarle se sirva dar trámite de pago de la Valorización de la Obra N° 02 del Adicional de Obra N° 05 de la obra: "Mejoramiento Integral del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Huacho, Distrito de Huacho, Provincia de Huaura, Región Lima", a cargo del contratista CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE. Al respecto, puedo informar.

I. DATOS GENERALES DE LA OBRA

Proceso : L.P. N° 0001-2017-FONDEPES (1ra. Convocatoria)

Contrato : N° 024-2017-FONDEPES

Obra : Mejoramiento Integral del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Huacho, Región Lima, Provincia de Huaura, Distrito de Huacho".

Ubicación : Distrito de Huacho, Provincia de Huaura, Región Lima.

Sistema : A precios Unitarios

Monto Obra : S/. 22'432,031.47 (incluye IGV)

Adic. Obra 01 : S/. 1'434,419.21 – RESOLUCION JEFATURAL N° 098-2017-FONDEPES/J

Deduc. Vinc. 01 : S/. 961,761.02 - RESOLUCION JEFATURAL N° 098-2017-FONDEPES/J

Adicional Neto : S/. 472,658.19

Adic. Obra 02 : S/. 109,879.36 – RESOLUCION JEFATURAL N° 045-2018-FONDEPES/J

Adic. Obra 03 : S/. 224,284.76 – RESOLUCION JEFATURAL N° 088-2018-FONDEPES/J

Deduc. Vinc. 02 : S/. - 224,284.76

Adic. Obra 04 : S/. 714,172.31 – RESOLUCION JEFATURAL N° 089-2018-FONDEPES/J

Deduc. Vinc 03 : S/. - 281,000.70

Adic. Obra 05 : S/. 511,465.60 – RESOLUCION JEFATURAL N° 090-2017-FONDEPES/J

Deduc. Vinc. 04 : S/. - 236,349.37

Total Adicional : S/. 1'290,825.39 (5.75%)

Monto Vigente : S/. 23'722,856.86 (incluye IGV)

Página 1 de 3





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Contratista : CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
 Residente : Ing. Carlos R. Pereda Mendezla Cruz.
 Supervisión : CESEL SA
 Supervisor : Ing. Luis Guillermo Lovera Martínez
 Fecha de Inicio : 19 de setiembre del 2017
 Plazo Ejecución : 300 días calendario.
 Fecha Término : 15 de julio del 2018
 Ampl. Plazo 03 : 33 d.c.- Resolución N° 012-2018-FONDEPES/SG del 30.01.18
 Nva. Fecha Term.: 17 de agosto del 2018
 Ampl. Plazo 04 : 86 d.c.- Resolución N° 100-2018-FONDEPES/SG del 14.06.18
 Nva. Fecha Term.: 11 de noviembre del 2018
 Ampl. Plazo 07 : 40 d.c.- Resolución N° 157-2018-FONDEPES/SG del 14.09.18
 Nva. Fecha Term.: 21 de diciembre del 2018
 Ampl. plazo 11 : 111 d.c. - Resolución N° 183-2018-FONDEPES/SG del 25.10.18
 Nuevo término : 11 de abril del 2019.

II. RESUMEN DE LA VALORIZACION N° 02 DEL ADICIONAL DE OBRA N° 05 - NOVIEMBRE 2018.

DESCRIPCION	MONTO PRESUPUESTO (N.S.)	VALORIZACION (S/.)			SALDOS (S/.)
		ANTERIOR	ACTUAL	ACUMULADO	
A. VALORIZACION ACTUAL					
PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA N° 05	433,445.42	12,689.05	1,690.42	14,379.47	419,065.95
TOTAL (A)	433,445.42	12,689.05	1,690.42	14,379.47	419,065.95
AVANCE EJECUTADO		2.93%	0.39%	3.32%	96.68%
B. REAJUSTES					
PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA N° 05		264.13	87.77	351.90	
TOTAL (B)		264.13	87.77	351.90	
VALORIZACION BRUTA (VB = A + B)		12,953.18	1,778.19	14,731.37	
C. DEDUCCIONES					
DEDUCCION ADELANTO EN EFECTIVO		0.00	0.00	0.00	
DEDUCCION ADELANTO POR MATERIALES		0.00	0.00	0.00	
TOTAL (C)		0.00	0.00	0.00	
D. AMORTIZACIONES					
AMORTIZ. DEL ADELANTO EN EFECTIVO		0.00	0.00	0.00	0.00
AMORTIZ. DEL ADELANTO POR MATERIALES		0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL (D)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
VALORIZACION NETA (VN = VB - D - C)		12,953.18	1,778.19	14,731.37	
E. MONTO A PAGAR AL CONTRATISTA					
VALORIZACION NETA	433,445.42	12,953.18	1,778.19	14,731.37	
EN I.G.V. (18%*VN)	78,020.18	2,331.57	320.07	2,651.64	
TOTAL (E)	511,465.60	15,284.75	2,098.26	17,383.01	
LÍQUIDO A PAGAR AL CONTRATISTA (S)	511,465.60	15,284.75	2,098.26	17,383.01	494,082.59





PERU

Ministerio
de la Producción

FONDEPES
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

III. CONCLUSIONES

- ✓ Mediante Carta C364-2018-CMN-HUACHO-RO del 05.12.2018, el contratista Consorcio Marítimo del Norte presenta a la supervisión CESEL SA, el expediente de la Valorización N° 02 del Adicional de Obra N° 5.
- ✓ La supervisión CESEL SA mediante Carta ED.174301.PU.207.18.DPA.H del 07.12.2018 remite al FONDEPES el expediente de Valorización N° 02 del Adicional de Obra N° 05, por los avances ejecutados en el mes de noviembre del 2018 en el DPA de Huacho y recomienda el pago de un monto de **S/. 2,098.26** incluido el IGV.
- ✓ El contratista Consorcio Marítimo del Norte debe presentar a carta fianza de fiel cumplimiento vigente por el Adicional de Obra N° 05, para proceder al pago de la valorización.
- ✓ En lo que respecta a las deducciones por penalidades y otras penalidades serán deducidas en la liquidación de la obra.

IV. RECOMENDACIONES

- ✓ Se recomienda proceder con el trámite de pago de la Valorización N° 02 del Adicional de Obra N° 05 al contratista CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE por un monto de **S/. 2,098.26** (Incluido el IGV) por avances en el mes de noviembre del 2018 en la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE HUACHO, DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAURA, REGION LIMA", previa presentación de la carta fianza de fiel cumplimiento vigente por el adicional N° 05.

Es cuanto informo a Usted para su conocimiento y fines

Ing. Luis Alberto Tello Hidalgo.
CIP N° 39250

El coordinador del Área de Obras que suscribe hace suyo el documento

FONDEPES

Ing. Raúl A. Mora Guillen
COORDINADOR DE OBRAS EQUIPAMIENTO
Y MANTENIMIENTO





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



04813238

Usuario: usuario_digenipaa3

Fecha: 12/12/2018

Hora: 12:23



CARGO 00267-2018-FONDEPES/MML

A: DIRECCION GENERAL INVERSION PESQUERA ARTESANAL Y ACUICOLA
Asunto: ED-174301-PU-207-2018-DPA-H
REMITE INFORME DE VALORIZACIÓN N° 02 DEL ADICIONAL N° 05 ME SD E NOVIEMBRE 2018 REF: DPA HUACHO

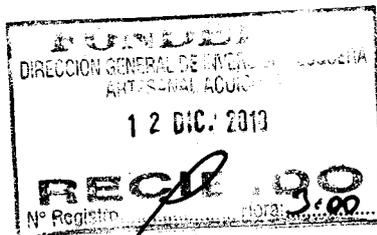
Referencia:

Fecha: 12/12/2018

Observación: SE DERIVA PARA TRAMITE CORRESPONDIENTE S/ 2,098.26 DPA HUACHO, VALORIZACIÓN 2, ADICIONAL 5, CON CERTIFICACIÓN 2453, FUENTE 00

Atentamente,

MORGAN LEÓN MAGALI





PERU Ministerio de la Producción



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



04812506

Usuario: prui
Fecha: 11/12/2018
Hora: 16:28



CARGO 03336-2018-FONDEPES/AOEM

A: MORGAN LEON MAGALI
Asunto: ED-174301-PU-207-2018-DPA-H
REMITE INFORME DE VALORIZACIÓN N° 02 DEL ADICIONAL N° 05 ME SD E NOVIEMBRE 2018 REF: DPA HUACHO
Referencia: INFORME 00268-2018-FONDEPES/LTH
Fecha: 11/12/2018
Observación: SE ADJUNTA PROYECTO DE MEMO A OGA

Atentamente,



AREA DE OBRAS, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO

Huacho, 05 de diciembre de 2018

ED.174301.PU.207.18.DPA.H

Señores:

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES

Av. Petit Thouars N° 115 - Cercado de Lima

Lima.-



Atención : **Ing. Luis Alberto Barbieri Quino**
Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuicola

Asunto : **Informe de la Valorización N° 02 del Adicional N° 05, a Noviembre 2018**

Referencia : Contrato N° 29-2017- FONDEPES/OGA Supervisión de la Ejecución de la Obra: **"Mejoramiento integral del Desembarcadero pesquero artesanal en la localidad de Huacho"**, Provincia de Huaura, Región de Lima.

De mi consideración:

Es grato dirigirnos a usted, para saludarlo y conforme a nuestras obligaciones contractuales relacionadas al proyecto en referencia, alcanzarles el informe de la Valorización N° 02 del adicional de obra N° 05 correspondiente al mes de Noviembre de 2018, en original y dos (2) copias.

Dichos documentos se remiten para su conocimiento y fines consiguientes.

Agradeciendo la atención a la presente, nos despedimos.

Atentamente,



Ing. Gustavo Macfarlane Vidal
Gérente de Edificaciones y Puertos
CESEL SA

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	
 2799886	
N° DOC:	0009971-2018
CLAVE:	6093
USUARIO:	dgalindo
FECHA Y HORA:	07/12/2018 15:19:46
TELEFONO:	2097700
www.fondepes.gob.pe	



MEMORÁNDUM INTERNO N° 482 -201- FONDEPES/ DIGENIPAA/ AOEM

Asunto : Hemo Interno 6258 - 2018 Digenipaa

Referencia : _____ **Registro**: _____

Destino	Indicación	Destino	Indicación
Observaciones: <u>Sup. Luis Felis</u>			

Atentamente:



Indicaciones:

- | | | | |
|--------------------------------|---------------------------|------------------------------|---------------------------|
| 0.1. Autorizado/Aprobado | 0.2. Calificar/Evaluar | 0.3. Informe | 0.4. Proyectar resolución |
| 0.5. Atención/Tramitación | 0.6. Conocimiento y fines | 0.7. Notificar al interesado | 0.8. Reformular |
| 0.9. Ayuda memoria | 10. Coordinar | 11. Opinión/Recomendación | 12. Consolidar |
| 13. Aclarar redacción | 14. Implementar/Ejecutar | 15. Preparar respuesta | 16. Visación |
| 17. Agregar a sus antecedentes | 18. Archivo | 19. Ampliar | 20. Seguimiento |

Fecha: 07/12/18

MEMORANDUM INTERNO N° 6258 - 201 - FONDEPES/ DIGENIPAA

Asunto : ED. 174301. PU. 207. 18. DPA-H

Referencia : _____ Registro : 9971

Destino	Indicacion	Destino	Indicación
JEFATURA		DIGECADETA	
SG		OGA	
OCI		OGAJ	
DIGEPROFIN		OGPP	
DIGECADEPA		OTROS	<u>boem</u>

Observaciones: _____

FONDEPES
AREA DE OBRAS EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO
07 DIC. 2018
RECIBIDO
Registro: 9971 Hora: 04:00

Atentamente



Indicaciones:

- | | | | |
|--------------------------------|--------------------------|-----------------------------|-----------------|
| 01. Autorización | 02. Calificar/Evaluar | 03. Informe | 04. Proyectar |
| 05. Atención y transmisión | 06. Conocimiento y fines | 07. Notificar al interesado | 08. Reformular |
| 09. Ayuda memoria | 10. Coordinar | 11. Opinión/Recomendación | 12. Consollar |
| 13. Aclarar redacción | 14. Implementar/Ejecutar | 15. Preparar respuesta | 16. Visación |
| 17. Agregar a sus antecedentes | 18. Archivo | 19. Ampliar | 20. Seguimiento |

VALORIZACIÓN N° 02 DEL ADICIONAL N° 06 (8 NOV-2018)

INDICE

1.	OBJETO.....	3
2.	ANTECEDENTES	3
3.	DATOS GENERALES DE LA OBRA.....	4
4.	DESCRIPCION DEL ADICIONAL DE OBRA N° 05	5
5.	AVANCE FINANCIERO DEL ADICIONAL DE OBRA N° 05.....	5
6.	CONCLUSIONES.....	5
7.	RECOMENDACIONES.	6



1. OBJETO

El presente informe tiene por objeto presentar la Valorización N° 02 de la ejecución del Adicional de obra N° 05 correspondiente al mes de NOVIEMBRE del 2018, ejecutados por CNM, en donde se muestran los metrados de avance de obra de cada una de las partidas valorizadas en el presente periodo.

2. ANTECEDENTES

El DPA Huacho se encuentra ubicado en la Región Lima, Provincia de Huaura, distrito de Huacho.

En el 2007 se elabora un estudio con el nombre de asistencia técnica para la identificación de las posibilidades de mejora de las infraestructuras y equipamiento de los desembarcaderos de pesca artesanal en el litoral del Perú.

Mediante oficio N°3826-2009-FONDEPES/DT, del 07.09.09, el Fondo Nacional del Desarrollo Pesquero remite a la Oficina General de Planificación y Presupuesto del Ministerio de la Producción – OPI, el perfil de este proyecto.

Mediante AMC- CLÁSICO – 44-2014-FONDEPES-1 se lanza a proceso la elaboración del Expediente técnico y mediante contrato 079-2014-FONDEPES se da inicio a la elaboración del expediente técnico del proyecto.

Con fecha 24 de julio del 2017 el Comité de selección adjudico la Buena Pro de la Licitación Pública N°001-2017 para la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE HUACHO, REGIÓN LIMA, PROVINCIA DE HUAURA, DISTRITO DE HUACHO", a la empresa CONSORCIO MARÍTIMO DEL NORTE (CMN) conformado por las empresas CEFOISA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SAC, PCD SAC y ASPHALT TECHNOLOGIES SAC, suscribiéndose el contrato N° 024-2017-FONDEPES el día 22 de agosto de 2017.

Con fecha 15 de septiembre del 2017 el Comité de selección adjudico la Buena Pro del concurso público N°001-2017 Primera Convocatoria para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA POR PAQUETE: "MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE HUACHO, REGIÓN LIMA, PROVINCIA DE HUAURA, DISTRITO DE HUACHO".

El plazo de ejecución de la obra se inicia el 19 de setiembre de 2017 con un plazo de 300 días calendario, anotándose este hecho en el asiento 001 del cuaderno de obra.

Iniciada la obra se detecta que el expediente técnico de la obra presenta una serie de incongruencias, entre ellas las incongruencias en las instalaciones sanitarias del expediente técnico contractual, lo cual obligó a la entidad a elaborar planos complementarios de instalaciones sanitarias.

Los planos complementarios elaborados por la entidad generaron adicionales y deductivos los cuales se plasmaron en el expediente técnico del Adicional N° 05 y Deductivo vinculante



N° 04, aprobado por la entidad mediante Resolución Jefatural N° 090-2018-FONDEPES/J del 08 de agosto de 2018.

Con carta C364-2018-CMN-HUACHIO-RO el contratista entrega la valorización N° 02 del adicional N° 05, correspondiente al mes de Noviembre 2018, compuesto por carta más 42 folios.

3. DATOS GENERALES DE LA OBRA

Entidad	: FONDEPES
Domicilio	: Av. Petit Thouars 110-115, Distrito de Lima
Nombre de la obra	: "Mejoramiento Integral del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Huacho, Región Lima "
SNIP	: 66931
Consultor	: CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
Ubicación	: Dpto.: Lima; Provincia: Huaura; Distrito: Huacho
Fecha de entrega de terreno	: 06 de septiembre del 2017.
Fecha de inicio	: 19 de septiembre del 2017.
Plazo de ejecución	: 300 días calendario
Fecha de término	: 15 de julio de 2018
Ampliación de Plazo 03 aprobada	: 33 días calendario
Ampliación de Plazo 04 aprobada	: 86 días calendario
Ampliación de Plazo 07 aprobada	: 40 días calendario
Ampliación de Plazo 11 aprobada	: 111 días calendario
Nueva fecha de término de obra	: 11 de abril de 2019
Financiamiento	: Recursos Ordinarios
Monto del contrato de obra original	: S/. 22'432,031.47 (incluido el IGV)
Adicional de Obra N° 01	: S/ 1'434,419.21 (R.J.N° 098-2017-FONDEPES/J)
Adicional de Obra N° 02	: S/ 109,879.36 (R.J.N° 045-2018-FONDEPES/J)
Adicional de Obra N° 03	: S/ 224,284.76 (R.J.N° 088-2018-FONDEPES/J)
Adicional de Obra N° 04	: S/ 714,172.31 (R.J.N° 089-2018-FONDEPES/J)
Adicional de Obra N° 05	: S/ 511,465.60 (R.J.N° 090-2018-FONDEPES/J)
Adicional de Obra N° 06	: S/ 3'111,387.03 (R.J.N° 112-2018-FONDEPES/J)
Adicional de Obra N° 07	: S/ 454,465.69 (R.J.N° 118-2018-FONDEPES/J)
Adicional de Obra N° 08	: S/ 49,940.05 (R.J.N° 142-2018-FONDEPES/J)
Deductivo vinculante N° 01	: S/ 961,761.02 (R.J.N° 098-2017-FONDEPES/J)
Deductivo vinculante N° 02	: S/ 224,284.76 (R.J.N° 088-2018-FONDEPES/J)
Deductivo vinculante N° 03	: S/ 281,000.70 (R.J.N° 089-2018-FONDEPES/J)
Deductivo vinculante N° 04	: S/ 236,349.37 ((R.J.N° 090-2018-FONDEPES/J)
Deductivo vinculante N° 05	: S/ 1'535,731.15 (R.J.N° 112-2018-FONDEPES/J)
Deductivo vinculante N° 06	: S/ 252,540.86 (R.J.N° 118-2018-FONDEPES/J)
Nuevo monto de contrato	: S/ 25'561,068.92 (incluido el IGV)
Monto del contrato de supervisión.	: S/. 1'777,720.87 (incluido el IGV)
Coordinador de obra	: Ing. Luis Tello Hidalgo – FONDEPES



4. DESCRIPCIÓN DEL ADICIONAL DE OBRA N° 05

El adicional tiene por objeto la ejecución de las instalaciones sanitarias con los planos complementarios que subsanaron el expediente técnico original

Las partidas del Adicional N° 05 son las indicadas en el expediente técnico aprobado mediante Resolución Jefatural N° 090-2018-FONDEPES/J del 08 de agosto de 2018

5. AVANCE FINANCIERO DEL ADICIONAL DE OBRA N° 05

Los avances a Noviembre 2018 del Adicional N° 05 se muestran a continuación:

Val. N° 02 el Adic-05 (a NOV-2018)			
Programado Noviembre de 2018	COSTO DIRECTO (S/IGV)	CD+GG+UT (S/IGV)	% AVANCE
Acumulado a Nov-2018 del Adic-05	350,453.82	433,445.42	100.00%
Parcial a Noviembre 2018	0.00	0.00	0.00%
Ejecutado Real Noviembre de 2018	COSTO DIRECTO (S/IGV)	CD+GG+UT (S/IGV)	% AVANCE
Acumulado a Nov-2018 del Adic-05	11,626.24	14,379.47	3.32%
Parcial a Noviembre 2018	1,366.76	1,690.42	0.39%

En la presente valorización N° 01 del adicional de obra N° 05 se está tomando en consideración el presupuesto de adicional aprobado con Resolución Jefatural N° 090-2018-FONDEPES/J, en base al expediente técnico del adicional de obra N° 05 POR OPTIMIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES SANITARIAS DEL DPA HUACHO

El porcentaje de avance real, parcial y acumulado, a Noviembre de 2018 del adicional N° 05 es de 17.22% y 61.79%, respectivamente. Asimismo, según el cronograma programado el adicional 05 debió concluir en octubre 2018, por lo que se deduce que su ejecución se encuentra atrasada en 38.21%

6. CONCLUSIONES

- ✓ El monto neto según lo revisado y verificado por concepto de valorización N° 02 de adicional de obra N° 05, aprobada con Resolución Jefatural N° 090-2018-FONDEPES/J, al mes de Noviembre de 2018, asciende a la suma de **S/ 2,098.26**, incluido el IGV

Se adjunta la valorización 02 del adicional 05 presentada por el Contratista (Anexo 01).



7. RECOMENDACIONES.

Se recomienda al Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (FONDEPES)

- Pagar la factura del Contratista con el monto de: **S/ 2,098.26** (Dos mil noventa y ocho y 26/100 soles), incluido el IGV, por concepto de Valorización N° 02 del Adicional de obra N° 05 correspondiente al mes de Noviembre de 2018.
- Verificar que previo al pago de la presente valorización el contratista haya ampliado la garantía por fiel cumplimiento, tal como lo señala el artículo 2 de la Resolución Jefatural N° 090-2018-FONDEPES/J.


Luis Lovera Martínez
Ing. Supervisor CIP. 31816
CESEL S.A.

ANEXO 01

**Valorización N° 02 del
Adicional de Obra N° 05
a Noviembre 2018**

**Presentada por el Contratista
CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE**



CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE

0 043

C364-2018 – CMN-HUACHO-RO

Huacho, Diciembre 04 del 2018

Señores

CESEL S.A.

Av. Luna Arrieta 675 Puerto Huacho.

Huacho:

Atte. : **Ing. Luis Lovera Martinez**
Supervisor

RECIBIDO CESEL S.A.
Fecha: 05/12/18
Hora: 8:44 am
Por: San Martín

Asunto : **Valorización N°02 del Adicional N°05 del mes de Noviembre 2018.**

Ref. : **LP N° 0001-2017-FONDEPES – Obra “Mejoramiento Integral de Desembarcadero Pesquero Artesanal de Huacho, Región Lima, Provincia de Huaura, Distrito de Huacho”**

*NO se adjunta por el adicional N°05 la carta fianza.

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, me dirijo a usted para saludarlo y entregarle 01 original y 03 copias de la valorización N°02 del Adicional N°05 al 30 de Noviembre del 2018 revisado y concordada con la supervisión, para su respectivo tramite de pago ante la entidad.

Sin otro particular, nos reiteramos de ustedes.

Atentamente.

CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE - DPA HUACHO

CARLOS R. PEREDA MENDEZ
ING. RESIDENTE
CIP 3448



**VALORIZACION N°02 DEL ADICIONAL N°05 DEL MES DE
NOVIEMBRE DEL 2018**

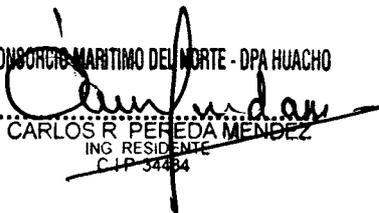
CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE

RESUMEN
VALORIZACIÓN N° 02 DEL ADICIONAL N° 05 DEL 01 AL 30 NOVIEMBRE DEL 2018

OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE HUACHO, REGION LIMA, PROVINCIA DE HUAURA, DISTRITO DE HUACHO
 PROP: FONDEPES
 CONTRAT: CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
 SUPERV: CESEL
 FECHA: vie 31 ago 2018

CONCEPTOS	VALORIZACION ACTUAL	VALORIZACION ACUMULADA ANTERIOR	VALORIZACION ACUMULADA ACTUAL
1.1 MONTO VAL. TOTAL	1,690.42	12,689.05	14,379.47
1.2 REAJUSTE DE VAL. TOTAL	87.77	264.13	351.90
A. TOTAL VALORIZACION REAJUSTADA	1,778.19	12,953.18	14,731.37
D. SUB TOTAL (A - B - C)	1,778.19	12,953.18	14,731.37
4.0 IGV 18% DE (D)	320.07	2,331.57	2,651.65
5.0 LIQUIDO A PAGAR AL CONTRATISTA (A-B-C+IGV)	2,098.26	15,284.75	17,383.02
A FAVOR DEL CONTRATISTA	1,778.19	12,953.18	14,731.37
POR CONCEPTO DE I.G.V	320.07	2,331.57	2,651.65

CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE - DPA HUACHO


 CARLOS R. PEREDA MENDOZA
 ING. RESIDENTE
 C.I.P. 34484


 Luis Lovera Martínez
 Ing. Supervisor CIP. 31816
 CESEL S.A.

RESUMEN DE VALORIZACIÓN



CESEL
INGENIEROS

Plazo	86 días
Inicio	11 de mayo de 2018
Fin	15 de julio 2018
Supervisión	CESEL S. A.
Monto IGV	511,465.90

RESUMEN DE VALORIZACION N° 02 DEL ADICIONAL N° 05 DEL 01 AL 30 NOVIEMBRE DEL 2018

Obra	"Mejoramiento Integral del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Huacho"	
Concurso		
Contrato		
Contratista	Consorcio Marítimo del Norte	
Precios	Jue 20 abr 2017	

	CONTRATO	ACUMULADO ANTERIOR	MONTO MENSUAL	ACUMULADO ACTUAL	% DE AVANCE	SALDO
A						
	MONTOS CONTRACTUALES (V) - Sin I.G.V.					
	Presupuesto Expediente Técnico (Sin I.G.V.)	433,445.42	1,690.42	1,690.42	0.39%	431,755.00
	Presupuesto Edificación en Tierra - Estructura	433,445.42	1,690.42	1,690.42		431,755.00
	SUB TOTAL PRESUPUESTO	78,020.18	304.28	304.28		77,715.90
	I.G.V.					
	PRESUPUESTO TOTAL Con I.G.V.	511,465.60	1,994.70	1,994.70	0.39%	509,470.90
	TOTAL CONTRACTUAL					
	% Avance Real Proyecto Total a la Fecha					
	% Avance Programado Proyecto Total a la Fecha				0.39%	
B						
	REAJUSTES Y REGULARIZACION REAJUSTES (S) - Sin I.G.V.					
	Reajuste Fórmula Polinómica Val. 01 - Indices Set 2017 Estructuras	264.13	87.77	351.90		
	TOTAL REAJUSTES	264.13	87.77	351.90		
C						
	VALORIZACION BRUTA (VB = V+S)	264.13	1,778.19	2,042.32		
E						
	VALORIZACION NETA (VN = VB-D-A)	264.13	1,778.19	2,042.32		
G						
	MONTOS A PAGAR AL CONTRATISTA					
	En Efectivo (VN)	264.13	1,778.19	2,042.32		
	I.G.V. (=VN x 18%)	47.54	320.07	367.62		
H						
	MONTO TOTAL DE LA VALORIZACION CON I.G.V. EN NUEVOS SOLES	311.67	2,098.26	2,409.94		
I						
	CALENDARIO DE COMPROMISO A SOLICITAR EN NUEVOS SOLES		2,098.26			



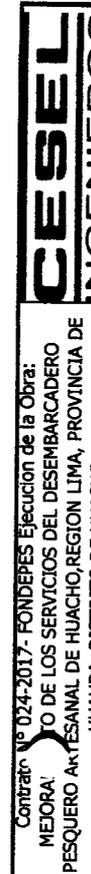
CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE - OPA HUACHO
 ...CARLOS RIVERA MENDEZ...
 ING. RESIDENTE
 C.I.F. 34484

**VALORIZACIÓN N° 02 DEL ADICIONAL N°05 MES DE NOVIEMBRE
DEL 2018**

**VALORIZACIÓN N° 02 DEL PRESUPUESTO INSTALACIONES
SANITARIAS**



VALORIZAR N° 02 DEL ADICIONAL N° 05 DEL 01 AL 30 NOVIEMBRE DEL 2018



Contrato N° 024-2017- FONDEPES Ejecucion de la Obra: MEJORA DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE HUACHO, REGION LIMA, PROVINCIA DE HUALAJA, DISTRITO DE HUACHO

OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE HUACHO, REGION LIMA, PROVINCIA DE HUALAJA, DISTRITO DE HUACHO
SUB PRES ADICIONAL DE OBRA N° 05. INSTALACIONES SANITARIAS
PROP. FONDEPES
CONT. CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
SUP. CESEL
FECHA: vie 31 ago 2018

Table with columns: ITEM, DESCRIPCION, PRESUPUESTO (Und., Metrado, Precio (S/)), VAL. ACUM. ANTERIOR (Metrado, Parcial (S/), %), VAL. ACTUAL (Metrado, Parcial (S/), %), VAL. ACUM. ACTUAL (Metrado, Parcial (S/), %), SALDOS (Metrado, Parcial (S/), %). Rows include items like VALVULA ESFERICA DE BRONCE DE UR DE 1/2", TUBERIAS, EQUIPAMIENTO, etc.



CARLOS BARRERA MENDEZ

OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE HUACHO, REGION LIMA, PROVINCIA DE HUACHO, DISTRITO DE HUACHO
 SUB PRES ADICIONAL DE OBRA N° 05, INSTALACIONES SANITARIAS
 PROP. FONDEPES
 CONT. CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
 SUP. CESEL

FECHA: vie 31 ago 2018

ITEM	DESCRIPCION	PRESUPUESTO			VAL ACUM. ANTERIOR			VAL ACTUAL			VAL ACUM. ACTUAL			SALDOS		
		Und.	Metrado	Precio (S./)	Metrado	Parcial (S./)	%	Metrado	Parcial (S./)	%	Metrado	Parcial (S./)	%	Metrado	Parcial (S./)	%
01.02.04	CAJA DE REGISTRO															
01.02.04.01	REGISTRO DE BRONCE 3"	und	1.00	45.28	0.00000	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	45.28	100.00%	
01.02.05	CAMALETAS PARA LUBRICA															
01.02.05.01	CANALETAS DE CONCRETO PARA RECOLECCION DE AGUA DE LUBRICA EN TECHOS	m	221.31	46.05	0.00000	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%	221.31	10,191.33	100.00%	
01.03	RED DE AGUA SALADA															
01.03.01	EQUIPAMIENTO															
01.03.01.01	SUM./INST./RZ ELECTROBOMBAS P.A.S. DE CABEZO DE MUELLE A CISTERNA	gb	1	18,134.41	0.00000	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	18,134.41	100.00%	
01.03.01.02	ACCESORIOS PARA INSTALACION DE ELECTROBOMBAS PARA A.S. (SUCCION Y	gb	1.00	13,509.38	0.00000	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	13,509.38	100.00%	
01.03.01.03	SUM./INST./RZ ELECTROBOMBAS P.A.S. DE CISTERNA A T.E.	gb	1.00	19,514.03	0.00000	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	19,514.03	100.00%	
01.03.01.04	ACCESORIOS PARA INSTALACION DE ELECTROBOMBAS (SUCCION Y DESCARGA EN	gb	1.00	1,746.51	0.00000	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	1,746.51	100.00%	
01.03.02	SISTEMA DE FILTRADO Y DESINFECCION															
01.03.02.01	SUM./INST./EQUIPO DE FILTRADO (FILTRO GRUESO Y FINO)	und	1	22,689.53	0.00000	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	22,689.53	100.00%	
01.03.02.02	SUM./INST./SISTEMA DE DESINFECCION (BOMBA, TANQUE Y AGITADOR)	und	1	4,895.96	0.00000	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	4,895.96	100.00%	
01.03.02.03	SUM./INST./PRE FILTRO DE MALLA DE ACERO INOXIDABLE	und	1.00	798.84	0.00000	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	798.84	100.00%	
01.03.03	LINEA DE IMPULSION															
01.03.03.01	SUM./INST./PRUEBA HIDRATUB. PEAD Ø 2 1/2" UV NTP SDR 17 PN 10 (ADOSADA AL	m	284.34	46.81	0.00000	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	14,191.41	100.00%	
01.03.04	RED DE AGUA SALADA															
01.03.04.01	SUM./INST./PRUEBA HIDRATUB. PVC Ø 1/2" UR C-10	m	1.05	21.19	0.00000	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	21.30	100.00%	
01.03.04.02	SUM./INST./PRUEBA HIDRATUB. PVC Ø 3/4" UR C-10	m	38.17	21.91	0.00000	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	792.48	100.00%	
01.03.04.03	SUM./INST./PRUEBA HIDRATUB. PVC Ø 2" UR C-10	m	6.25	39.55	0.00000	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	376.29	100.00%	
01.03.04.04	SUM./INST./PRUEBA HIDRATUB. PVC Ø 2 1/2" SP C-10	m	53.04	37.37	2,066.84	60.00000	105.01%	2,242.20	0.00	0.00%	2,242.20	105.01%	0.00	0.00	0.00%	
01.03.04.05	SUM./INST./PRUEBA HIDRATUB. PVC Ø 1" UR C-10 COLGADA	m	13.20	29.43	0.00000	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	388.48	100.00%	
01.03.04.06	SUM./INST./PRUEBA HIDRATUB. PVC Ø 1 1/4" UR C-10 COLGADA	m	3.60	31.35	112.86	0.00000	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	112.86	100.00%	
01.03.04.07	SUM./INST./PRUEBA HIDRATUB. PVC Ø 1 1/2" UR C-10 COLGADA	m	37.50	35.51	1,331.63	0.00000	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	1,331.63	100.00%	
01.03.04.08	SUM./INST./PRUEBA HIDRATUB. PVC Ø 2" UR C-10 COLGADA	m	30.63	42.94	1,315.25	0.00000	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	1,315.25	100.00%	
01.03.04.09	SUM./INST./PRUEBA HIDRATUB. PVC Ø 3/4" UR C-10 ADOSADA MESA DE TRABAJO	m	25.20	25.91	652.89	0.00000	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	652.93	100.00%	
01.03.04.10	SUM./INST./PRUEBA HIDRATUB. PEAD Ø 2 1/2" UV NTP SDR 17 PN 10 (HACIA RED DE	m	24.75	55.97	1,385.26	0.00000	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	1,385.26	100.00%	
01.03.05	SALIDA DE AGUA SALADA															
01.03.05.01	SALIDA DE AGUA SALADA CON TUBERIA PVC UR Ø 3/4" (INC. MANGUERAS,	gb	42	289.03	0.00000	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	11,299.26	100.00%	
01.03.05.02	SALIDA DE AGUA SALADA CON TUBERIA DE PVC UR 1 1/2" (INC. MANGUERAS Y	gb	7.00	153.96	1,077.72	0.00000	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	1,077.72	100.00%	
01.03.05.03	GRIFO DE RIEGO DE 1/2" (INCLUDE VALVULA Y ACCESORIOS)	und	3.00	77.89	233.67	0.00000	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	233.67	100.00%	
01.03.06	VALVULAS															
01.03.06.01	VALVULA ESFERICA DE BRONCE DE UR DE 3/4"	und	1	66.24	0.00000	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	66.24	100.00%	
01.03.06.02	VALVULA ESFERICA DE BRONCE DE UR DE 2"	und	1.00	288.17	0.00000	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	288.17	100.00%	
01.03.06.03	VALVULA ESFERICA DE BRONCE DE UR DE 2 1/2"	und	1.00	417.60	0.00000	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	417.60	100.00%	



OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE HUACHO, REGION LIMA, PROVINCIA DE HUACHO, DISTRITO DE HUACHO
SUB PRES ADICIONAL DE OBRA N° 05, INSTALACIONES SANITARIAS
PROP. FONDEPES
CONT. CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
SUP. CESEL

FECHA: vie 31 ago 2018

ITEM	DESCRIPCION	PRESUPUESTO			VAL. ACUM. ANTERIOR			VAL. ACUM. ACTUAL			SALDOS			
		Und.	Metrado	Precio (S/.)	Parcial (S/.)	Metrado	Parcial (S/.)	%	Metrado	Parcial (S/.)	%	Metrado	Parcial (S/.)	%
01.04	RED DE CANALETAS													
01.04.01	CANALETAS													
01.04.01.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE REJILLA DE FIBRA DE VIDRIO EN CANALETA	m	285.06	203.9	58,123.73	0.00000	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	285.06	58,123.73	100.00%
01.04.01.02	CAJAS DE REGISTRO DE DESAGUE 17 x 24"	Und	7.00	213.42	1,483.94	0.00000	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	7.00	1,493.94	100.00%
01.04.02	TUBERIAS													
01.04.02.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIA PVC-SAP Ø 2"	m	18.20	22.30	405.86	0.00000	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	18.20	405.86	100.00%
01.04.02.02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIA PVC-SAP Ø 3"	m	12.57	28.58	371.82	0.00000	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	12.57	371.82	100.00%
01.04.02.03	SUM./INST./PRUEBA HIDRATUB. PVC Ø 3" SP C-10(LINEA DE IMPULSION)	m	20.47	43.84	897.40	0.00000	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	20.47	897.40	100.00%
01.04.03	BALIDAS													
01.04.03.01	SALIDA DE DESAGUE INDUSTRIAL PVC SAL 2" (MANILUVOS Y EMPALMES DE	pib	11.00	88.46	730.95	0.00000	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	11.00	730.95	100.00%
01.04.03.02	SALIDA DE DESAGUE INDUSTRIAL PVC SAL 4" (MANILUVOS Y EMPALMES DE	pib	5.00	78.74	383.70	0.00000	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	5.00	383.70	100.00%
01.04.04	EQUIPAMIENTO													
01.04.04.01	SUM./INST./02 ELECTROBOMBAS SUMERGIBLES PID.I. EN PATIO DE MANIOBRAS INC. gpb	gpb	1.00	27,537.67	27,537.67	0.00000	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	1.00	27,537.67	100.00%
01.06	EMISOR SUBMARINO													
01.06.01	EQUIPAMIENTO													
01.06.01.01	SUM./INST./02 ELECTROBOMBAS SUMERGIBLES PID.I. HACIA EMISOR SUBMARINO gpb	gpb	1.00	77,715.13	77,715.13	0.00000	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	1.00	77,715.13	100.00%
COSTO DIRECTO					350,453.82		10,259.48	2.93%	11,626.24		3.32%		339,012.94	96.74%
GASTOS GENERALES					74,893.24		2,192.49		2,484.57				72,448.29	
UTILIDAD					8,098.36		237.08		268.66				7,833.98	
SUB TOTAL					433,445.42		12,689.05		14,379.47				419,295.20	
IGV 18%					78,020.18		2,284.03		304.28				75,473.14	
PRESUPUESTO TOTAL					511,465.59		14,973.08		16,967.77				494,768.34	



CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE - DPA HUACHO
CARLOS R. PEREDA MENDEZ
 ING. RESIDENTE
 C.I.P. 34484

METRADOS EJECUTADOS

RESUMEN DE METRADOS DE INSTALACIONES SANTARIAS


**RESUMEN DE METRADOS
ADICIONAL N°5 DE
INSTALACIONES SANITARIAS**

 Contrato N° 024-2017- FONDEPES
Ejecucion de la Obra: MEJORAMIENTO DE
LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO
PESQUERO ARTESANAL DE
HUACHO, REGION LIMA, PROVINCIA DE
HUAURA, DISTRITO DE HUACHO

CESEL
INGENIEROS
RESUMEN DE METRADOS ESTRUCTURAS

 OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE HUACHO, REGION LIMA, PROVINCIA DE HUAURA, DISTRITO DE
 SUB PRES. ADICIONAL N°5 DE INSTALACIONES SANITARIAS
 PROP. FONDEPES
 CONT. CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
 SUP. CESEL

ITEM	DESCRIPCION	CONTRATADO			MET. ACUM. ANTERIOR		MET. ACTUAL		MET. ACUM. ACTUAL		MET. SALDOS	
		Und.	Metrado	%	Metrado	%	Metrado	%	Metrado	%	Metrado	%
01	INSTALACIONES SANITARIAS											
01.01	RED DE AGUA											
01.01.01	VALVULAS											
01.01.01.01	VALVULA ESFERICA DE BRONCE DE UR DE 1/2"	und	14.00	100.00%	3.00	0.21	0.00	0.00%	3.00	21.43%	11.00	78.57%
01.01.01.02	VALVULA ESFERICA DE BRONCE DE UR DE 3/4"	und	4.00	100.00%	2.00	0.50	0.00	0.00%	2.00	50.00%	2.00	50.00%
01.01.01.03	VALVULA ESFERICA DE BRONCE DE UR DE 1"	und	7.00	100.00%	4.00	0.57	0.00	0.00%	4.00	57.14%	3.00	42.86%
01.01.02	TUBERIAS											
01.01.02.01	SUM./INST. TUB. Ø 1/2" PVC UR C-10	m	224.47	100.00%	86.12	0.38	5.31	2.37%	91.43	40.73%	133.04	59.27%
01.01.02.02	SUM./INST. TUB. Ø 3/4" PVC UR C-10	m	65.36	100.00%	63.36	0.97	0.00	0.00%	63.36	96.94%	2.00	3.06%
01.01.02.03	SUM./INST. TUB. Ø 1" PVC UR C-10	m	113.38	100.00%	14.33	0.13	26.55	23.42%	40.88	36.05%	72.50	63.95%
01.01.02.04	SUM./INST. TUB. Ø 1 1/4" PVC UR C-10	m	3.00	100.00%		0.00		0.00%		0.00%	3.00	100.00%
01.01.02.05	SUM./INST. TUB. Ø 1 1/2" PVC UR C-10	m	102.82	100.00%		0.00		0.00%		0.00%	102.82	100.00%
01.01.02.06	SUM./INST. TUB. Ø 2" PVC UR C-10	m	49.00	100.00%	31.89	0.65	0.00	0.00%	31.89	65.07%	17.12	34.93%
01.01.02.07	SUM./INST. TUB. Ø 2 1/2" PVC SP C-10	m	8.75	100.00%		0.00		0.00%		0.00%	8.75	100.00%
01.01.02.08	SUM./INST. TUB. Ø 1 1/4" PEAD UV SDR 17 PN 10	m	21.85	100.00%		0.00		0.00%		0.00%	21.85	100.00%
01.01.02.09	SUM./INST. TUB Ø 2" PEAD UV SDR 17 PN 10	m	27.22	100.00%		0.00		0.00%		0.00%	27.22	100.00%
01.01.03	EQUIPAMIENTO											
01.01.03.01	SUM./INST./02 ELECTROBOMBAS P/A.P. DE CISTERNA A	glb	1.00	100.00%		0.00		0.00%		0.00%	1.00	100.00%
01.01.03.02	ACCESORIOS PARA INSTALACION DE ELECTROBOMBAS	glb	1.00	100.00%		0.00		0.00%		0.00%	1.00	100.00%
01.01.03.03	SUM./INST./SISTEMA DE DESINFECCION A.P. INC.	glb	1.00	100.00%		0.00		0.00%		0.00%	1.00	100.00%
01.01.04	VARIOS											
01.01.04.01	CONEXION DE AGUA POTABLE	est	1.00	100.00%		0.00		0.00%		0.00%	1.00	100.00%
01.02	RED DE DESAGUE											
01.02.01	REGISTROS											
01.02.01.01	CAJA DE REGISTRO DE DESAGUE DE 18"X24"	und	3.00	100.00%		0.00		0.00%		0.00%	3.00	100.00%
01.02.01.02	CAJA DE REGISTRO DE DESAGUE DE 24"X24"	und	1.00	100.00%		0.00		0.00%		0.00%	1.00	100.00%
01.02.02	TUBERIAS											
01.02.02.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIA PVC-SAP Ø 2"	m	87.78	100.00%	66.95	0.76	8.20	9.34%	75.15	85.61%	12.63	14.39%
01.02.02.02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIA PVC-SAP Ø 3"	m	7.52	100.00%		0.00		0.00%		0.00%	7.52	100.00%
01.02.02.03	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIA PVC-SAP Ø 4"	m	198.08	100.00%	72.87	0.37	6.68	3.37%	79.55	40.16%	118.53	59.84%
01.02.02.04	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIA PVC-SAP Ø 6"	m	40.06	100.00%	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%	40.06	100.00%
01.02.02.05	SUM./INST. TUB Ø 4" PEAD UV SDR 17 PN 10 (REBOSE AP	m	58.50	100.00%		0.00		0.00%		0.00%	58.50	100.00%
01.02.03	SALIDA DE DESAGUE Y VENTILACION											
01.02.03.01	SALIDA DE DESAGUE PVC SAP 3"	pto	2.00	100.00%		0.00		0.00%		0.00%	2.00	100.00%
01.02.03.02	SALIDA DE LLUVIA TIPO GARGOLA DE CONCRETO	pto	5.00	100.00%	0.00	0.00	5.00	100.00%	5.00	100.00%	0.00	0.00%
01.02.04	CAJA DE REGISTRO											
01.02.04.01	REGISTRO DE BRONCE 3"	und	1.00	100.00%		0.00		0.00%		0.00%	1.00	100.00%
01.02.05	CANALETAS PARA LLUVIA											
01.02.05.01	CANALETAS DE CONCRETO PARA RECOLECCION DE AGUA	m	221.31	100.00%		0.00		0.00%		0.00%	221.31	100.00%
01.03	RED DE AGUA SALADA											
01.03.01	EQUIPAMIENTO											
01.03.01.01	SUM./INST./02 ELECTROBOMBAS P/A.S. DE CABEZO DE	glb	1.00	100.00%		0.00		0.00%		0.00%	1.00	100.00%
01.03.01.02	ACCESORIOS PARA INSTALACION DE ELECTROBOMBAS	glb	1.00	100.00%		0.00		0.00%		0.00%	1.00	100.00%
01.03.01.03	SUM./INST./02 ELECTROBOMBAS P/A.S. DE CISTERNA A	glb	1.00	100.00%		0.00		0.00%		0.00%	1.00	100.00%
01.03.01.04	ACCESORIOS PARA INSTALACION DE ELECTROBOMBAS	glb	1.00	100.00%		0.00		0.00%		0.00%	1.00	100.00%


 CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE - DPA HUACHO
 CARLOS ALBERTO MENDOZA
 ING. RESIDENTE
 C.P. 34882

01.03.02	SISTEMA DE FILTRADO Y DESINFECCION												
01.03.02.01	SUM./INST./EQUIPO DE FILTRADO (FILTRO GRUESO Y	und	1.00	100.00%			0.00		0.00%		0.00%	1.00	100.00%
01.03.02.02	SUM./INST./SISTEMA DE DESINFECCION (BOMBA,	und	1.00	100.00%			0.00		0.00%		0.00%	1.00	100.00%
01.03.02.03	SUM./INST./PRE FILTRO DE MALLA DE ACERO	und	1.00	100.00%			0.00		0.00%		0.00%	1.00	100.00%
01.03.03	LINEA DE IMPULSION												
01.03.03.01	SUM./INST./PRUEBA HIDRA/TUB. PEAD Ø 2 1/2" UV NTP	m	284.34	100.00%			0.00		0.00%		0.00%	284.34	100.00%
01.03.04	RED DE AGUA SALADA												
01.03.04.01	SUM./INST./PRUEBA HIDRA/TUB. PVC Ø 1/2" UR C-10	m	1.05	100.00%			0.00		0.00%		0.00%	1.05	100.00%
01.03.04.02	SUM./INST./PRUEBA HIDRA/TUB. PVC Ø 3/4" UR C-10	m	36.17	100.00%			0.00		0.00%		0.00%	36.17	100.00%
01.03.04.03	SUM./INST./PRUEBA HIDRA/TUB. PVC Ø 2" UR C-10	m	8.25	100.00%			0.00		0.00%		0.00%	8.25	100.00%
01.03.04.04	SUM./INST./PRUEBA HIDRA/TUB. PVC Ø 2 1/2" SP C-10	m	55.04	100.00%	55.04	1.00	0.00	0.00%	0.00%	55.04	100.00%	0.00	0.00%
01.03.04.05	SUM./INST./PRUEBA HIDRA/TUB. PVC Ø 1" UR C-10	m	13.20	100.00%			0.00		0.00%		0.00%	13.20	100.00%
01.03.04.06	SUM./INST./PRUEBA HIDRA/TUB. PVC Ø 1 1/4" UR C-10	m	3.60	100.00%			0.00		0.00%		0.00%	3.60	100.00%
01.03.04.07	SUM./INST./PRUEBA HIDRA/TUB. PVC Ø 1 1/2" UR C-10	m	37.50	100.00%			0.00		0.00%		0.00%	37.50	100.00%
01.03.04.08	SUM./INST./PRUEBA HIDRA/TUB. PVC Ø 2" UR C-10	m	30.63	100.00%			0.00		0.00%		0.00%	30.63	100.00%
01.03.04.09	SUM./INST./PRUEBA HIDRA/TUB. PVC Ø 3/4" UR C-10	m	25.20	100.00%			0.00		0.00%		0.00%	25.20	100.00%
01.03.04.10	SUM./INST./PRUEBA HIDRA/TUB. PEAD Ø 2 1/2" UV NTP	m	24.75	100.00%			0.00		0.00%		0.00%	24.75	100.00%
01.03.05	SALIDA DE AGUA SALADA												
01.03.05.01	SALIDA DE AGUA SALADA CON TUBERIA PVC UR Ø 3/4"	pto	42.00	100.00%			0.00		0.00%		0.00%	42.00	100.00%
01.03.05.02	SALIDA DE AGUA SALADA CON TUBERIA DE PVC UR 1 1/2"	pto	7.00	100.00%			0.00		0.00%		0.00%	7.00	100.00%
01.03.06	GRIFO DE RIEGO DE 1/2" (INCLUYE VALVULA Y	und	3.00	100.00%			0.00		0.00%		0.00%	3.00	100.00%
01.03.06	VALVULAS												
01.03.06.01	VALVULA ESFERICA DE BRONCE DE UR DE 3/4"	und	1.00	100.00%			0.00		0.00%		0.00%	1.00	100.00%
01.03.06.02	VALVULA ESFERICA DE BRONCE DE UR DE 2"	und	1.00	100.00%			0.00		0.00%		0.00%	1.00	100.00%
01.03.06.03	VALVULA ESFERICA DE BRONCE DE UR DE 2 1/2"	und	1.00	100.00%			0.00		0.00%		0.00%	1.00	100.00%
01.04	RED DE CANALETAS												
01.04.01	CANALETAS												
01.04.01.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE REJILLA DE FIBRA DE	m	285.06	100.00%			0.00		0.00%		0.00%	285.06	100.00%
01.04.01.02	CAJAS DE REGISTRO DE DESAGUE 12" x 24"	und	7.00	100.00%			0.00		0.00%		0.00%	7.00	100.00%
01.04.02	TUBERIAS												
01.04.02.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIA PVC-SAP Ø 2"	m	18.20	100.00%			0.00		0.00%		0.00%	18.20	100.00%
01.04.02.02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIA PVC-SAP Ø 3"	m	12.57	100.00%			0.00		0.00%		0.00%	12.57	100.00%
01.04.02.03	SUM./INST./PRUEBA HIDRA/TUB. PVC Ø 3" SP C-10	m	20.47	100.00%			0.00		0.00%		0.00%	20.47	100.00%
01.04.03	SALIDAS												
01.04.03.01	SALIDA DE DESAGUE INDUSTRIAL PVC SAL 2"	pto	11.00	100.00%			0.00		0.00%		0.00%	11.00	100.00%
01.04.03.02	SALIDA DE DESAGUE INDUSTRIAL PVC SAL 4"	pto	5.00	100.00%			0.00		0.00%		0.00%	5.00	100.00%
01.04.04	EQUIPAMIENTO												
01.04.04.01	SUM./INST./02 ELECTROBOMBAS SUMERGIBLES P/D.I. EN	glb	1.00	100.00%			0.00		0.00%		0.00%	1.00	100.00%
01.05	EMISOR SUBMARINO												
01.05.01	EQUIPAMIENTO												
01.05.01.01	SUM./INST./02 ELECTROBOMBAS SUMERGIBLES P/D.I.	glb	1.00	100.00%			0.00		0.00%		0.00%	1.00	100.00%

CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE - DPA HUACHO

CARLOS R. PEREDA MENDEZ
 ING. RESIDENTE
 C/P 34484



SUSTENTACION DE METRADOS

ITEM	PARTIDA		
01	<u>INSTALACIONES SANITARIAS</u>		
01.01	RED DE AGUA		
01.01.01	VALVULAS		
01.01.01.01	VALVULA ESFERICA DE BRONCE DE UR DE 1/2"	UND	0.00

Descripción	DESCRIPCION	CANTIDAD	LONGITUD	Parcial
VALVULA ESFERICA DE BRONCE DE UR DE 1/2"	Valvula esferica 1/2"			3.00
	SS.HH			
	SS.HH publicos minusvalidos	1.00		1.00
	DESINFECCION			
	Duchas mujeres	1.00		1.00
	Duchas hombres	1.00		1.00
	Valvula esferica 1/2"	0.00	0.00	0.00
	Valvula esferica 1/2"	0.00	0.00	0.00
	Valvula esferica 1/2"	0.00	0.00	0.00

Metrado Acumulado Actual	3.00
Metrado Acumulado Anterior	3.00
Metrado Actual	0.00

ITEM	PARTIDA		
01.01.01.02	VALVULA ESFERICA DE BRONCE DE UR DE 3/4"	UND	0.00

Descripción	DESCRIPCION	CANTIDAD	LONGITUD	Parcial
VALVULA ESFERICA DE BRONCE DE UR DE 3/4"	Valvula esferica 3/4"			2.00
	DESINFECCION			
	Lavanderia	1.00		1.00
	Desinfeccion	1.00		1.00
	Valvula esferica 3/4"	0.00	0.00	0.00
	Valvula esferica 3/4"	0.00	0.00	0.00
	Valvula esferica 3/4"	0.00	0.00	0.00

Metrado Acumulado Actual	2.00
Metrado Acumulado Anterior	2.00
Metrado Actual	0.00

CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE - DPA HUACHO


 "CARLOS R. FEREDA MENDEZ"
 ING. RESIDENTE
 C.I.P. 34484



ITEM PARTIDA
01.01.01.03 VALVULA ESFERICA DE BRONCE DE UR DE 1"

UND 0.00

Descripción	DESCRIPCION	CANTIDAD	LONGITUD	Parcial
VALVULA ESFERICA DE BRONCE DE UR DE 1"	Valvula esferica 1"			4.00
	DESINFECCION			
	SSHH Mujeres	1.00		1.00
	SSHH Hombres	1.00		1.00
	SS.HH			
	SSHH Publicos Hombres	1.00		1.00
	SSHH Publicos Mujeres	1.00		1.00
	Valvula esferica 3/4"	0.00	0.00	0.00
	Valvula esferica 3/4"	0.00	0.00	0.00
	Valvula esferica 3/4"	0.00	0.00	0.00
	Valvula esferica 3/4"	0.00	0.00	0.00
	Valvula esferica 3/4"	0.00	0.00	0.00
	Valvula esferica 3/4"	0.00	0.00	0.00

Metrado Acumulado Actual	4.00
Metrado Acumulado Anterior	4.00
Metrado Actual	0.00

ITEM PARTIDA
01.01.02.01 TUBERIAS
01.01.02.01 SUM./INST. TUB. Ø 1/2" PVC UR C-10

M 5.31

Descripción	DESCRIPCION	CANTIDAD	LONGITUD	Parcial
SUM./INST. TUB. Ø 1/2" PVC UR C-10	SUM./INST. TUB. Ø 1/2" PVC UR C-10			86.12
	DESINFECCION			
	Duchas Mujeres	1.00	8.88	8.88
	Duchas Hombres	1.00	8.88	8.88
	Lavanderia	1.00	5.61	5.61
	Desinfeccion	1.00	12.69	12.69
	SS.HH			
	Primer Nivel			
	SS.HH Publicos Hombres	1.00	21.19	21.19
	SS.HH Publicos Mujeres	1.00	15.24	15.24
	SS.HH Publicos Minusvalidos	1.00	6.60	6.60
	Segundo Nivel			
	Cocina	1.00	7.04	7.04
	SUM./INST. TUB. Ø 1/2" PVC UR C-10	0.00	0.00	0.00
	SUM./INST. TUB. Ø 1/2" PVC UR C-10	0.00	0.00	0.00
	SUM./INST. TUB. Ø 1/2" PVC UR C-10			5.31
	FRIO			
	Segundo Nivel			
	SS.HH	1.00	5.31	5.31

Metrado Acumulado Actual	91.43
Metrado Acumulado Anterior	86.12
Metrado Actual	5.31

CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE - DPA HUACHO

CARLOS R. PEREDA MENDEZ
ING. RESIDENTE
C/P 34484



000027

ITEM PARTIDA
01.01.02.02 SUM./INST. TUB. Ø 3/4" PVC UR C-10

M 0.00

Descripción	DESCRIPCION	CANTIDAD	LONGITUD	Parcial
SUM./INST. TUB. Ø 3/4" PVC UR C-10	Sum./Inst.T/Prueba Hidra/Tub PVC			63.36
	DESINFECCION			
	SSHH Mujeres	1.00	26.84	26.84
	SSHH Hombres	1.00	24.15	24.15
	Lavandería	1.00	3.65	3.65
	Desinfeccion	1.00	4.06	4.06
	SS.HH			
	SS.HH Publicos Hombres	1.00	2.78	2.78
	SS.HH Publicos Mujeres	1.00	1.89	1.89
	Sum./Inst.T/Prueba Hidra/Tub PVC	0.00	0.00	0.00
	Sum./Inst.T/Prueba Hidra/Tub PVC	0.00	0.00	0.00
	Sum./Inst.T/Prueba Hidra/Tub PVC	0.00	0.00	0.00
	Sum./Inst.T/Prueba Hidra/Tub PVC	0.00	0.00	0.00
	Sum./Inst.T/Prueba Hidra/Tub PVC	0.00	0.00	0.00

Metrado Acumulado Actual	63.36
Metrado Acumulado Anterior	63.36
Metrado Actual	0.00

ITEM PARTIDA
01.01.02.03 SUM./INST. TUB. Ø 1" PVC UR C-10

M 26.55

Descripción	DESCRIPCION	CANTIDAD	LONGITUD	Parcial
SUM./INST. TUB. Ø 1" PVC UR C-10	Sum./Inst.T/Prueba Hidra/Tub PVC			14.33
	DESINFECCION			
	SS.HH Mujeres	1.00	1.80	1.80
	SS.HH Varones	1.00	4.20	4.20
	SS.HH			
	SS.HH Publicos Hombres	1.00	6.46	6.46
	SS.HH Publicos Mujeres	1.00	1.86	1.86
	Sum./Inst.T/Prueba Hidra/Tub PVC	0.00	0.00	0.00
	Sum./Inst.T/Prueba Hidra/Tub PVC	0.00	0.00	0.00
	Sum./Inst.T/Prueba Hidra/Tub PVC			26.55
	FRIO			
	Primer Nivel			
	Sube tubería: deposito de carretas (1er nivel) / guardiana (2do nivel)	1.00	5.20	5.20
	Segundo Nivel			
Guardiana	1.00	11.78	11.78	
Cuarto de maquinas	1.00	9.57	9.57	

Metrado Acumulado Actual	40.88
Metrado Acumulado Anterior	14.33
Metrado Actual	26.55

CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE - DPA HUACHO

CARLOS RIVERA MENDEZ
ING. RESIDENTE
C.I.P. 34484



ITEM PARTIDA
01.01.02.06 SUM./INST. TUB. Ø 2" PVC UR C-10

M 0.00

Descripción	DESCRIPCION	CANTIDAD	LONGITUD	Parcial
SUM./INST. TUB. Ø 2" PVC UR C-10	Sum./Inst.T/Prueba Hidra/Tub PVC			31.89
	DESINFECCION			
	Pasadiso	1.00	31.89	31.89
	Sum./Inst.T/Prueba Hidra/Tub PVC	0.00	0.00	0.00
	Sum./Inst.T/Prueba Hidra/Tub PVC	0.00	0.00	0.00
	Sum./Inst.T/Prueba Hidra/Tub PVC	0.00	0.00	0.00
	Sum./Inst.T/Prueba Hidra/Tub PVC	0.00	0.00	0.00
	Sum./Inst.T/Prueba Hidra/Tub PVC	0.00	0.00	0.00
	Sum./Inst.T/Prueba Hidra/Tub PVC	0.00	0.00	0.00
	Sum./Inst.T/Prueba Hidra/Tub PVC	0.00	0.00	0.00

Metrado Acumulado Actual	31.89
Metrado Acumulado Anterior	31.89
Metrado Actual	0.00

ITEM PARTIDA
01.02 RED DE DESAGUE
01.02.02 TUBERIAS
01.02.02.01 SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIA PVC-SAP Ø 2"

M 8.20

Descripción	DESCRIPCION	CANTIDAD	LONGITUD	Parcial
SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIA PVC-SAP Ø 2"	Suministro y colocacion de tuberia PVC Sap Ø 2"			66.95
	DESINFECCION			
	Primer nivel			
	Vestuarios mujeres	1.00	5.23	5.23
	SSH Mujeres	1.00	10.87	10.87
	SSH Hombres	1.00	14.86	14.86
	Vestuarios hombres	1.00	7.02	7.02
	Lavanderia	1.00	12.93	12.93
	SS.HH			
	Segundo nivel			
	Cocina/Comedor	1.00	16.05	16.05
	Suministro y colocacion de tuberia PVC Sap Ø 2"	0.00	0.00	0.00
	Suministro y colocacion de tuberia PVC Sap Ø 2"	0.00	0.00	0.00
	Suministro y colocacion de tuberia PVC Sap Ø 2"	0.00	0.00	8.20
	FRIO			
	Segundo nivel			
	Guardiana	1.00	7.20	7.20
SS.HH.	1.00	1.00	1.00	

Metrado Acumulado Actual	75.15
Metrado Acumulado Anterior	66.95
Metrado Actual	8.20

CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE - DPA HUACHO

.....
CARLOS R. PAREDA MENDEZ
ING. RESIDENTE
C.I.P. 44484



ITEM PARTIDA
01.02.02.03 SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIA PVC-SAP Ø 4"

M 6.68

000025

Descripción	DESCRIPCION	CANTIDAD	LONGITUD	Parcial
SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIA PVC-SAP Ø 4"	Suministro y colocacion de tuberia PVC Sap Ø 4"			72.87
	DESINFECCION			
	Primer nivel			
	SSHJ Mujeres	1.00	13.50	13.50
	SSHJ Hombres	1.00	10.22	10.22
	Vestuarios hombres	1.00	5.18	5.18
	Lavanderia	1.00	2.81	2.81
	SS.HH			
	Primer nivel			
	SSHJ Publicos Hombres	1.00	20.18	20.18
	SSHJ Publicos Minusvalidos	1.00	5.16	5.16
	SSHJ Publicos Mujeres	1.00	15.83	15.83
	Suministro y colocacion de tuberia PVC Sap Ø 4"	0.00	0.00	0.00
	Suministro y colocacion de tuberia PVC Sap Ø 4"	0.00	0.00	0.00
	Suministro y colocacion de tuberia PVC Sap Ø 4"			6.68
	SS.HH			
	Primer nivel			
	FRIO			
	Primer nivel			
	Deposito de carretas al segundo nivel	1.00	5.65	5.65
Segundo Nivel				
SS.HH	1.00	1.03	1.03	

Metrado Acumulado Actual	79.55
Metrado Acumulado Anterior	72.87
Metrado Actual	6.68

ITEM PARTIDA
01.02.02.04 SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIA PVC-SAP Ø 6"

M 0.00

Descripción	DESCRIPCION	CANTIDAD	LONGITUD	Parcial
SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIA PVC-SAP Ø 6"	Suministro y colocacion de tuberia PVC Sap Ø 6"	0.00	0.00	0.00
	Suministro y colocacion de tuberia PVC Sap Ø 6"	0.00	0.00	0.00
	Suministro y colocacion de tuberia PVC Sap Ø 6"	0.00	0.00	0.00
	Suministro y colocacion de tuberia PVC Sap Ø 6"	0.00	0.00	0.00
	Suministro y colocacion de tuberia PVC Sap Ø 6"	0.00	0.00	0.00

Metrado Acumulado Actual	0.00
Metrado Acumulado Anterior	0.00
Metrado Actual	0.00

CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE - DPA HUACHO

CARLOS P. PEREDA MENDEZ
ING. RESIDENTE
CIP 34484



ITEM PARTIDA
 01.02.03 SALIDA DE DESAGUE Y VENTILACION
 01.02.03.02 SALIDA DE LLUVIA TIPO GARGOLA DE CONCRETO

Und 5.00

Descripción	DESCRIPCION	CANTIDAD	LONGITUD	Parcial
SALIDA DE LLUVIA TIPO GARGOLA DE CONCRETO	SALIDA DE LLUVIA TIPO GARGOLA DE CONCRETO			5.00
	DESINFECCION	3.00		3.00
	SS.HH	2.00		2.00

Metrado Acumulado Actual	5.00
Metrado Acumulado Anterior	0.00
Metrado Actual	5.00

ITEM PARTIDA
 01.03 RED DE AGUA SALADA
 01.03.04 RED DE AGUA SALADA
 01.03.04.04 SUM./INST./PRUEBA HIDRA/TUB. PVC Ø 2 1/2" SP C-10

M 0.00

Descripción	DESCRIPCION	CANTIDAD	LONGITUD	Parcial
SUM./INST./PRUEBA HIDRA/TUB. PVC Ø 2 1/2" SP C-10	SUM./INST./PRUEBA HIDRA/TUB. PVC Ø 2 1/2" SP C-10			60.00
	Redes - Tareas Previas	1.00	60.00	

Metrado Acumulado Actual	60.00
Metrado Acumulado Anterior	60.00
Metrado Actual	0.00

Metrado contractual (Tope)	55.04
Mayor metrado	4.96

CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE - DPA HUACHO

CARLOS R. PEREDA MENDEZ
 ING. RESIDENTE
 C.I.P. 34484



FORMULA POLINÓMICA



VALORIZACIÓN N° 02 DEL ADICIONAL N° 0
01 AL 30 NOVIEMBRE DEL 2018

Contrato N° 024-2017- FONDEPES Ejecución de la Obra: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE HUACHO, REGION LIMA, PROVINCIA DE HUACHO, DISTRITO DE HUACHO



Fórmula Polinómica

Presupuesto
MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE HUACHO, REGION LIMA, PROVINCIA DE HUACHO, DISTRITO DE HUACHO

Fecha Presupuesto
20/04/2017

Propietario
FONDEPES

Contratista
CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE

Supervisión:
CESEL

Formula : ADICIONAL N° 05, INSTALACIONES SANITARIAS
 $K = 0.137*(Mr / Mo) + 0.251*(Tr / To) + 0.612*(Mr / Mo)$

Área Geográfica: 2
C. BASE

Monomio	Factor	Símbol	Indice	Descripción	abr-17		abr-18		jul-18		ago-18		nov-18		dic-18		ene-18		feb-18		mar-18	
					IU	COEFIC																
1	0.137	100.00%	M	MANO DE OBRA INC. LETES SOCIALES	563.25	0.137	582.52	0.142	582.52	0.142	582.52	0.142	602.11	0.146								
2	0.251	100.00%	T	TUBERIA DE PVC PARA AGUA MAQUINARIA Y EQUIPO	418.10	0.251	439.25	0.264	439.25	0.264	439.25	0.264	437.54	0.263								
3	0.612	100.00%	M	EQUIPO IMPORTADO.	292.48	0.612	295.18	0.618	294.12	0.615	298.83	0.625	307.20	0.643								
Kr =					1.000		1.023		1.021		1.031		1.052		0.000		0.000		0.000		0.000	

CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE - DPA HUACHO

CARLOS PEREDA MENDEZ
ING. RESIDENTE
I.P. 34484

REAJUSTES



**VALORIZACIÓN N° 02 DEL ADICIONAL N° 05 DEL 01
AL 30 NOVIEMBRE DEL 2018**



Contrato N° 024-2017- FONDEPES Ejecución de la Obra: MEJORAMIENTO DE LOS
SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE HUACHO, REGION
LIMA, PROVINCIA DE HUAURA, DISTRITO DE HUACHO



OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE HUACHO, REGION LIMA, PROVINCIA DE HUAURA, DISTRITO DE HUACHO
PROP. FONDEPES
CONT. CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
SUP. CESEL

CUADRO DE REINTEGROS

FORMULA POLINÓMICA N° 12: ADICIONAL N° 05, INSTALACIONES SANITARIAS

MES	VAL N°	PROGRAMADO				EJECUTADO				Reajuste Reconocido		
		Valorización Programada	Valorización Programa Acumulada	"K" del Mes		Valorización Ejecutada	Valorización Ejecutada Acumulada	"K" del Mes			Reajuste Ejecutado Acumulado	
				Mes	K			Mes	K			
ago-2018	01		S/. 0.00	1.021	0.000	S/. 0.00	S/. 12,689.05	Jul-2018	1.021	264.130	S/. 264.13	S/. 264.13
nov-2018	02		S/. 0.00	1.052	0.000	S/. 0.00	S/. 1,690.42	oct-2018	1.052	87.770	S/. 351.90	S/. 351.90
sep-2018	02		S/. 0.00									
TOTAL			S/. 0.00				S/. 1,690.42			87.770		

Acumulado Total	351.90
Acumulado Anterior	264.13
Reintegro del mes	87.77

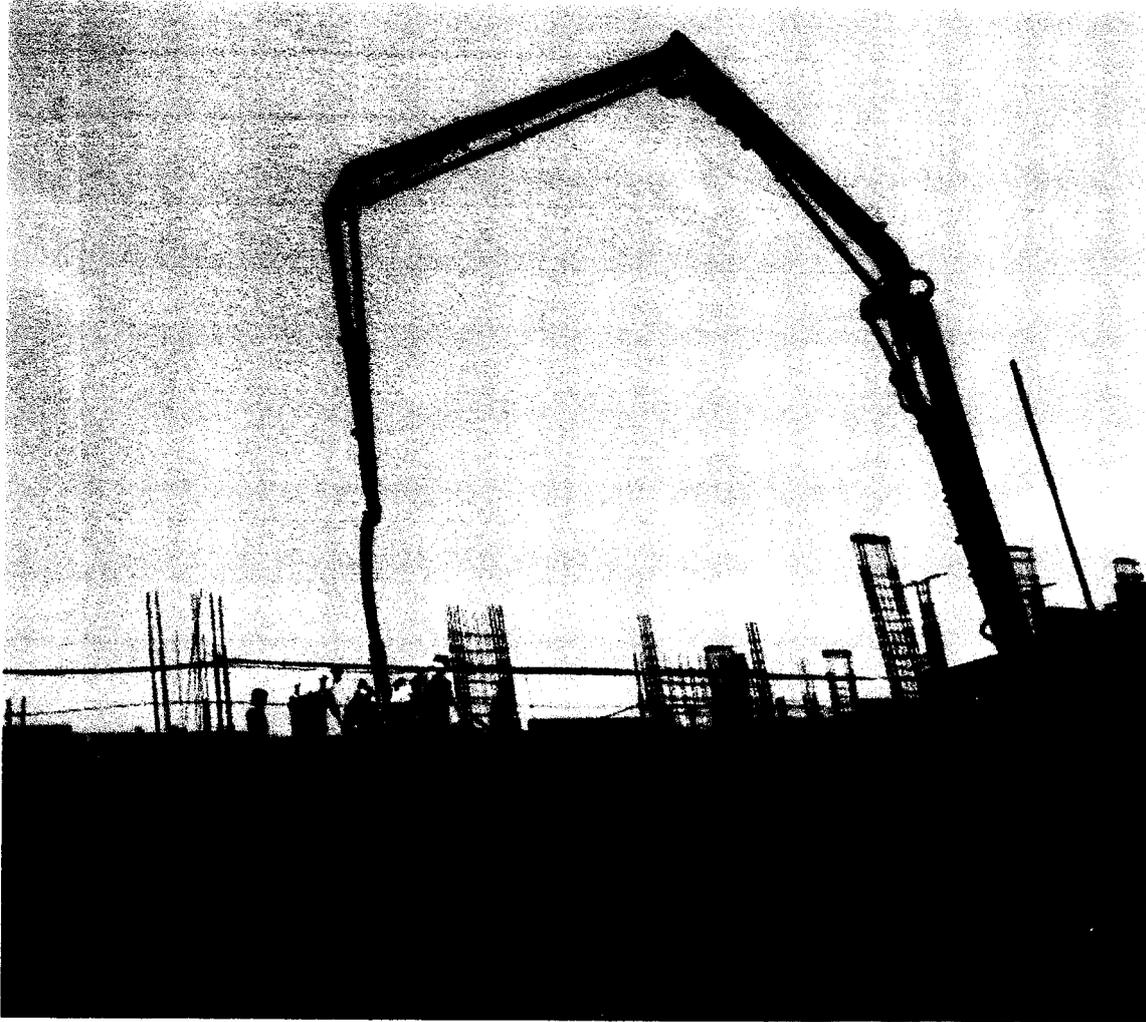
CONSORCIO MARTINO DEL NORTE - DPA HUACHO
 CARLOS RIVERA MENDEZ
 ING. PRESIDENTE
 C.I. 34484



000020

PANEL FOTOGRAFICO

**“Mejoramiento Integral del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Huacho,
Región Lima, Provincia de Huaura, Distrito de Huacho”**



SUSTENTO FOTOGRAFICO – VALORIZACION N°02 ADICIONAL

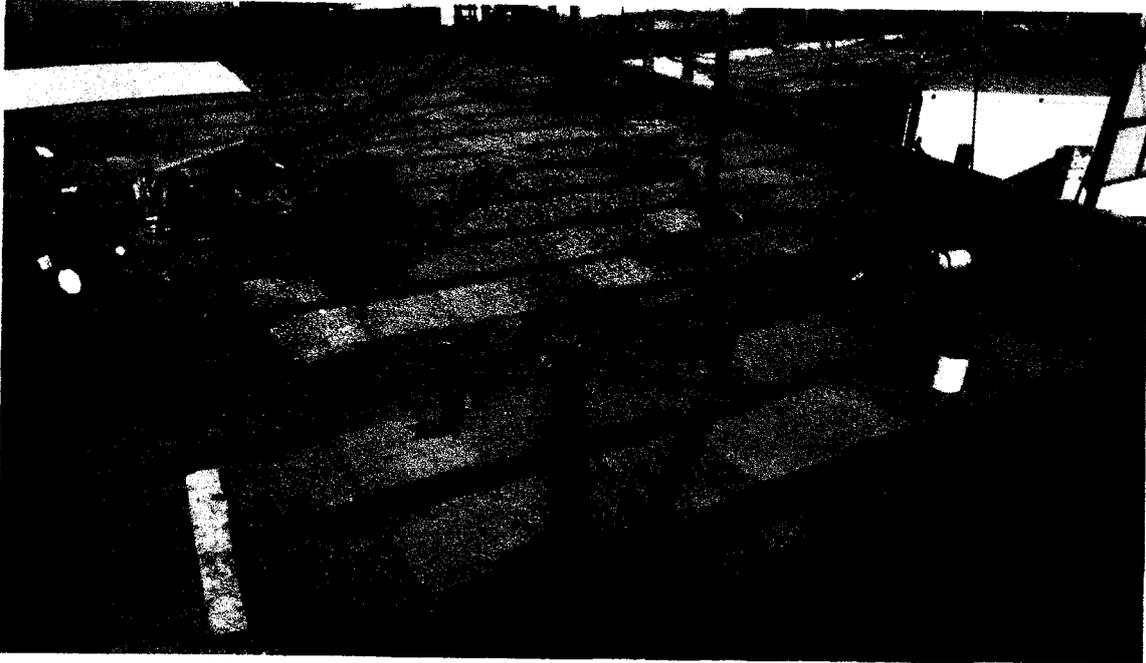
N°05

1. INSTALACIONES SANITARIAS**RED DE AGUA**

01.01.02 TUBERIAS

01.01.02.01 Sum./Inst./ Tub. Ø 1/2" PVC UR C-10

Foto N° 01: Suministro e instalación de las tuberías 1/2" en el techo del edificio de frio



01.01.02.03 Sum./Inst./ Tub. Ø 1" PVC UR C-10

Foto N° 02: Suministro e instalación de las tuberías 1" en el techo del edificio de frio.



CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE - DPA HUACHO

CARLOS E. PEREDA MENDEZ
ING. RESIDENTE
C.P. 34484

RED DE DESAGUE

01.02.02 TUBERIAS

01.02.02.01 Suministro y colocación de tubería PVS-SAP Ø 2"

Foto N° 03: Suministro e instalación de las tuberías 2" en el techo del edificio de frio.



01.02.02.03 Suministro y colocación de tubería PVS-SAP Ø 4"

Foto N° 04: Suministro e instalación de las tuberías 2" en el techo del edificio de frio.



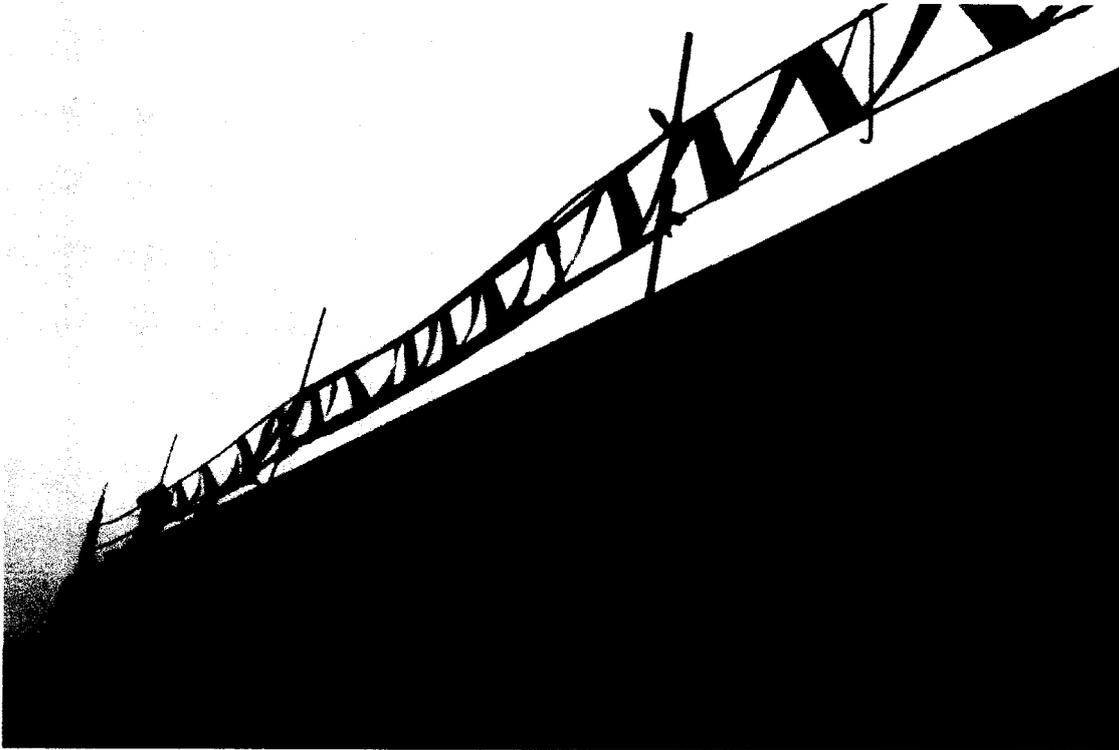
CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE - DPA HUACHO

CARLOS R. BARRERA MENDEZ
ING. RESIDENTE
C.I.P. 34484

01.02.03 SALIDAS DE DESAGUE Y VENTILACION

01.02.03.02 Salida de lluvia tipo gárgola de concreto

Foto N° 05: Suministro e instalación de las tuberías 2" en el techo del edificio de frío.



CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE - DPA HUACHO

CARLOS E. PEREDA MENDEZ
ING. RESIDENTE
C.I.P. 34484

INDICES UNIFICADOS

ÁREAS GEOGRÁFICAS													
Cód.	1	2	3	4	5	6	Cód.	1	2	3	4	5	6
27	473,20	473,20	473,20	473,20	473,20	473,20	24	241,28	241,28	241,28	241,28	241,28	241,28
31	382,29	382,29	382,29	382,29	382,29	382,29	26	381,16	381,16	381,16	381,16	381,16	381,16
33	868,67	868,67	868,67	868,67	868,67	868,67	28	587,44	587,44	587,44	576,44	587,44	587,44
37	310,13	310,13	310,13	310,13	310,13	310,13	30	490,47	490,47	490,47	490,47	490,47	490,47
39	450,63	450,63	450,63	450,63	450,63	450,63	32	468,39	468,39	468,39	468,39	468,39	468,39
41	422,92	422,92	422,92	422,92	422,92	422,92	34	516,46	516,46	516,46	516,46	516,46	516,46
43	749,42	685,45	928,45	654,66	1138,36	890,87	38	429,21	959,10	871,46	571,62	(*)	651,04
45	330,73	330,73	330,73	330,73	330,73	330,73	40	394,58	447,27	449,63	355,81	272,89	331,41
47	602,11	602,11	602,11	602,11	602,11	602,11	42	287,76	287,76	287,76	287,76	287,76	287,76
49	307,20	307,20	307,20	307,20	307,20	307,20	44	386,50	386,50	386,50	386,50	386,50	386,50
51	356,22	356,22	356,22	356,22	356,22	356,22	46	487,05	487,05	487,05	487,05	487,05	487,05
53	815,95	815,95	815,95	815,95	815,95	815,95	48	370,70	370,70	370,70	370,70	370,70	370,70
55	508,01	508,01	508,01	508,01	508,01	508,01	50	658,17	658,17	658,17	658,17	658,17	658,17
57	412,67	412,67	412,67	412,67	412,67	412,67	52	312,88	312,88	312,88	312,88	312,88	312,88
59	243,79	243,79	243,79	243,79	243,79	243,79	54	408,90	408,90	408,90	408,90	408,90	408,90
61	271,30	271,30	271,30	271,30	271,30	271,30	56	579,66	579,66	579,66	579,66	579,66	579,66
65	257,21	257,21	257,21	257,21	257,21	257,21	60	295,99	295,99	295,99	295,99	295,99	295,99
69	389,45	327,82	428,87	488,52	269,39	451,51	62	467,38	467,38	467,38	467,38	467,38	467,38
71	661,89	661,89	661,89	661,89	661,89	661,89	64	348,21	348,21	348,21	348,21	348,21	348,21
73	559,83	559,83	559,83	559,83	559,83	559,83	66	744,52	744,52	744,52	744,52	744,52	744,52
77	336,03	336,03	336,03	336,03	336,03	336,03	68	273,11	273,11	273,11	273,11	273,11	273,11
							70	218,25	218,25	218,25	218,25	218,25	218,25
							72	437,54	437,54	437,54	437,54	437,54	437,54
							78	467,41	467,41	467,41	467,41	467,41	467,41
							80	108,09	108,09	108,09	108,09	108,09	108,09

(*) Sin Producción

Nota: El cuadro incluye los índices unificados de código: 30, 34, 39, 47, 49 y 53, que fueron aprobados mediante Resolución Jefatural N° 342-2018-INEI.

Artículo 2.- Las Áreas Geográficas a que se refiere el artículo 1, comprende a los siguientes departamentos:

Área 1 : Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Cajamarca, Amazonas y San Martín

Área 2 : Ancash, Lima, Provincia Constitucional del Callao e Ica

Área 3 : Huánuco, Pasco, Junín, Huancavelica, Ayacucho y Ucayali

Área 4 : Arequipa, Moquegua y Tacna

Área 5 : Loreto

Área 6 : Cusco, Puno, Apurímac y Madre de Dios.

Artículo 3.- Los Índices Unificados de Precios, corresponden a los materiales, equipos, herramientas, mano de obra y otros elementos e insumos de la construcción, agrupados por elementos similares y/o afines. En el caso de productos industriales, el precio utilizado es el de venta ex fábrica incluyendo los impuestos de ley y sin considerar fletes.

Regístrese y comuníquese.

FRANCISCO COSTA APONTE
Jefe (e)

1714066-1

Aprueban Factores de Reajuste aplicables a obras de edificación, correspondientes a las seis Áreas Geográficas para las Obras del Sector Privado, producidas en el mes de octubre de 2018

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 353-2018-INEI

Lima, 16 de noviembre de 2018

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Novena Disposición Complementaria y Transitoria del Decreto Ley 25862, de 18.11.92, se declara en desactivación y disolución al Consejo de Reajuste de Precios de la Construcción;

Que, asimismo la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria del referido Decreto Ley, dispone transferir al Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) las funciones de elaboración de los Índices de los elementos que determinen el costo de las Obras;

Que, para uso del Sector Privado de la Construcción, deben elaborarse los Factores de Reajuste correspondientes a las obras de Edificación de las seis (6) Áreas Geográficas del país, aplicables a las obras en

actual ejecución, siempre que sus contratos no estipulen modalidad distinta de reajuste;

Que, para tal efecto, la Dirección Técnica de Indicadores Económicos ha elaborado el Informe N° 02-10-2018/DTIE, referido a los Factores de Reajuste para las Áreas Geográficas 1, 2, 3, 4, 5 y 6, correspondientes al período del 1 al 31 de Octubre de 2018 y que cuenta con la conformidad de la Comisión Técnica para la Aprobación de los Índices Unificados de Precios de la Construcción, por lo que resulta necesario expedir la Resolución Jefatural pertinente, así como disponer su publicación en el diario oficial El Peruano, y;

Con las visaciones de la Sub Jefatura de Estadística; de la Dirección Técnica de Indicadores Económicos y de la Oficina Técnica de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 604, Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar los Factores de Reajuste que debe aplicarse a las obras de edificación, correspondiente a las seis (6) Áreas Geográficas para las Obras del Sector Privado, derivados de la variación de precios de todos los elementos que intervienen en el costo de dichas obras, producidas en el período del 1 al 31 de Octubre de 2018, según se detalla en el cuadro siguiente:

ÁREAS GEOGRÁFICAS N°	OBRAS DE EDIFICACIÓN											
	Edificación de 1 y 2 Pisos			Edificación de 1 y 2 Pisos			Edificación de 3 y 4 Pisos			Edificación de 3 y 4 Pisos		
	(Terminada)			(Casco Vestido)			(Terminada)			(Casco Vestido)		
	M.O.	Resto Elem.	Total									
1	1,0000	1,0009	1,0009	1,0000	1,0011	1,0011	1,0000	1,0014	1,0014	1,0000	1,0011	1,0011
2	1,0000	1,0012	1,0012	1,0000	1,0006	1,0006	1,0000	1,0011	1,0011	1,0000	1,0006	1,0006
3	1,0000	1,0016	1,0016	1,0000	1,0013	1,0013	1,0000	1,0015	1,0015	1,0000	1,0012	1,0012
4	1,0000	1,0016	1,0016	1,0000	1,0017	1,0017	1,0000	1,0017	1,0017	1,0000	1,0017	1,0017
5	1,0000	1,0016	1,0016	1,0000	1,0015	1,0015	1,0000	1,0018	1,0018	1,0000	1,0016	1,0016
6	1,0000	1,0002	1,0002	1,0000	1,0001	1,0001	1,0000	1,0006	1,0006	1,0000	1,0003	1,0003

Artículo 2.- Los Factores de Reajuste serán aplicados a las Obras del Sector Privado, sobre el monto de la obra ejecutada en el período correspondiente. En el caso de obras atrasadas, estos factores serán aplicados sobre los montos que aparecen en el Calendario de Avance de Obra, prescindiéndose del Calendario de Avance Acelerado, si lo hubiere.

Artículo 3.- Los factores indicados no serán aplicados:

a) Sobre obras cuyos presupuestos contratados hayan sido reajustados como consecuencia de la variación mencionada en el período correspondiente.

b) Sobre el monto del adelanto que el propietario hubiera entregado oportunamente con el objeto de comprar materiales específicos.

Artículo 4.- Los montos de obra a que se refiere el artículo 2 comprende el total de las partidas por materiales, mano de obra, leyes sociales, maquinaria y equipo, gastos generales y utilidad del contratista.

Artículo 5.- Los adelantos en dinero que el propietario hubiera entregado al contratista, no se eximen de la aplicación de los Factores de Reajuste, cuando éstos derivan de los aumentos de mano de obra.

Artículo 6.- Los factores totales que se aprueba por la presente Resolución, serán acumulativos por multiplicación en cada obra, con todo lo anteriormente aprobado por el INE, desde la fecha del presupuesto contratado y, a falta de éste, desde la fecha del contrato respectivo.

Artículo 7.- Las Áreas Geográficas comprenden los departamentos siguientes:

a) Área Geográfica 1: Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Cajamarca, Amazonas y San Martín.

b) Área Geográfica 2: Ancash, Lima, Provincia Constitucional del Callao e Ica.

c) Área Geográfica 3: Huánuco, Pasco, Junín, Huancavelica, Ayacucho y Ucayali.

d) Área Geográfica 4: Arequipa, Moquegua y Tacna.

e) Área Geográfica 5: Loreto.

f) Área Geográfica 6: Cusco, Puno, Apurímac y Madre de Dios.

Regístrese y comuníquese.

FRANCISCO COSTA APONTE

Jefe (e)

1714066-2

ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

Autorizan realización de Concurso Público para la designación de 2 vocales de la Sala Especializada en Minería, Energía, Pesquería e Industria Manufacturera del Tribunal de Fiscalización Ambiental del OEFA

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 029-2018-OEFA/CD

Lima, 19 de noviembre de 2018

VISTOS: Los Informes números 031 y 033-2018-OEFA/TF-A-ST, emitidos por la Secretaría Técnica del Tribunal de Fiscalización Ambiental; y, los Informes números 323, 329, 364 y 378-2018-OEFA/OAJ, emitidos por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente se crea el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización, la supervisión, el control y la sanción en materia ambiental;

Que, la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (en adelante, Ley

del SINEFA) otorga al OEFA la calidad de Ente Rector del citado Sistema, el cual tiene por finalidad asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales o jurídicas, así como supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y sanción en materia ambiental a cargo de las diversas entidades del Estado se realicen de forma independiente, imparcial, ágil y eficiente;

Que, el Numeral 10.3 del Artículo 10° de la Ley del SINEFA, establece que el Tribunal de Fiscalización Ambiental del OEFA cuenta con salas especializadas, cuya conformación y funcionamiento es regulado por el OEFA; asimismo, señala que los vocales son designados por Resolución del Consejo Directivo, previo concurso público, por un período de cuatro (4) años y desempeñan el cargo a tiempo completo y dedicación exclusiva;

Que, el Numeral 10.4 del Artículo 10° de la Ley del SINEFA, establece que para ser vocal del Tribunal de Fiscalización Ambiental se requiere ser profesional no menor de treinta y cinco años de edad, tener un mínimo de cinco años de titulado, contar con reconocida y acreditada solvencia profesional, así como contar con una amplia experiencia en las materias que configuran el objeto de competencia del OEFA de acuerdo a cada especialidad;

Que, los Numerales 4.1 y 4.3 del Artículo 4° del Reglamento Interno del Tribunal de Fiscalización Ambiental, aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 032-2013-OEFA/CD y sus modificatorias (en adelante, el RITFA), establece que los vocales de las salas especializadas del Tribunal de Fiscalización Ambiental son designados por Resolución del Consejo Directivo, previo concurso público, por un período de cuatro (4) años y desempeñan el cargo a tiempo completo y dedicación exclusiva;

Que, por su parte, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 029-2017-OEFA/CD, modificada por las Resoluciones de Consejo Directivo números 002, 008 y 028-2018-OEFA/CD, se aprueba el Reglamento del

POLIZA DE SEGURO DE TODO RIESGO Y MONTAJE – CAR

SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO

San Isidro, 20 de Noviembre del 2018

CONSTANCIA N° 3045863

Señores
CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
Presente.-

Ref.: **SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO – SALUD Y PENSION**

Estimados Señores:

Por medio del presente dejamos constancia que su representada ha incluido la cobertura del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo para el periodo 01 de Noviembre del 2018 al 30 de Noviembre del 2018 correspondiente a:

CONTRATO N° 83448 en SALUD y,
POLIZA N° 62057462 en PENSION

para la siguiente relación de trabajadores declarados por vuestra empresa.

Proyecto/Obra:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	NRO. DOCUMENTO	INICIO DE COBERTURA
000001	CABALLERO ROSARIO MAYCOL TAYLOR	70891849	01 de Noviembre del 2018

Sin otro particular , quedamos de ustedes

Atentamente,

CARLOS SILES
GERENTE

ANGEL ARMIJO HIDALGO
GERENTE

San Isidro, 05 de Noviembre del 2018

CONSTANCIA N° 3034742

Señores
CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
Presente.-

Ref.: **SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO – SALUD Y PENSION**

Estimados Señores:

Por medio del presente dejamos constancia que su representada ha incluido la cobertura del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo para el periodo 01 de Noviembre del 2018 al 30 de Noviembre del 2018 correspondiente a:

CONTRATO N° 83448 en SALUD y,
POLIZA N° 62057462 en PENSIÓN

para la siguiente relación de trabajadores declarados por vuestra empresa.

Proyecto/Obra: MUELLE HUACHO

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	NRO. DOCUMENTO	INICIO DE COBERTURA
000001	JUAREZ SOSA CYNTHIA PAOLA	72427680	01 de Noviembre del 2018

Sin otro particular , quedamos de ustedes

Atentamente,

CARLOS SILES
GERENTE

ANGEL ARMIÑO HIDALGO
GERENTE

San Isidro, 02 de Noviembre del 2018

CONSTANCIA N° 3033297

Señores
CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
 Presente.-

Ref.: **SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO – SALUD Y PENSION**

Estimados Señores:

Por medio del presente dejamos constancia que su representada ha incluido la cobertura del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo para el periodo 01 de Noviembre del 2018 al 30 de Noviembre del 2018 correspondiente a:

CONTRATO N° **83448** en SALUD y,
POLIZA N° **62057462** en PENSION

para la siguiente relación de trabajadores declarados por vuestra empresa.

Proyecto/Obra:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	NRO. DOCUMENTO	INICIO DE COBERTURA
000001	ABANTO BURGOS GUSMAN	45259470	01 de Noviembre del 2018
000002	ABANTO BURGOS JOSE	43774252	01 de Noviembre del 2018
000003	AGUILAR ANTICONA VICTOR	32912132	01 de Noviembre del 2018
000004	ALCANTARA DAMIAN CRHISTIAN MIJAIL	47324414	01 de Noviembre del 2018
000005	ALEJANDRO CELESTINO EDDY JHON	43290374	01 de Noviembre del 2018
000006	ALZAMORA GONZALES PABLO	41551662	01 de Noviembre del 2018
000007	ANCAJIMA PEREZ LUIS ANTONIO	32981640	01 de Noviembre del 2018
000008	ARANDA MENDOZA RENEE EFRAIN	10248639	01 de Noviembre del 2018
000009	ARCIA TORREALBA JHOAN	17946465	01 de Noviembre del 2018
000010	ARISMENDI FIDANZA LUIS ANGEL	40832057	01 de Noviembre del 2018
000011	ASENCIO RAMIREZ JHON SANDRO	43935570	01 de Noviembre del 2018
000012	ATERO BERROSPI EDMUNDO	23100623	01 de Noviembre del 2018
000013	AYALA MAURICIO ORLANDO ANGEL	46476322	01 de Noviembre del 2018
000014	BALTAZAR SAMANAMUD JOSE LUIS	73652181	01 de Noviembre del 2018
000015	BECERRA NUÑEZ ERICK RAUL	73180659	01 de Noviembre del 2018
000016	BOBADILLA ADRIANZEN NEPTALI DAGOBERT	10409697	01 de Noviembre del 2018
000017	BRIONES SANCHEZ WILBERTO	26620669	01 de Noviembre del 2018

000088	SCHARFF RIOS WALTER	91073508	01 de Noviembre del 2018
000089	SILVA CRUZADO BISMARCK LENIN	47363863	01 de Noviembre del 2018
000090	SILVA SILVA BERNANDINO	02853549	01 de Noviembre del 2018
000091	SILVA YSUSQUI FERNANDO HUGO	25686687	01 de Noviembre del 2018
000092	SOTO FERNANDEZ GIANELLA ARACELLI	70652671	01 de Noviembre del 2018
000093	TELLO MANUYAMA FELIX	09407684	01 de Noviembre del 2018
000094	TOMAS URBANO OMAR OLSEN	80284265	01 de Noviembre del 2018
000095	TORREALBA CASTILLO JESUS DAVID	133356623	01 de Noviembre del 2018
000096	TUANAMA SHAPIAMA LUCAS	47755009	01 de Noviembre del 2018
000097	URIBE MANUYAMA LUIS ORLANDO	10652743	01 de Noviembre del 2018
000098	VACAS AGUILAR PEDRO	43849693	01 de Noviembre del 2018
000099	VEGA VENTOCILLA RENATO	78430598	01 de Noviembre del 2018
000100	VERDE CASTRO PERCY REINALDO	47146331	01 de Noviembre del 2018
000101	VERGARAY GUZMAN JAVIER ANTONIO	15948701	01 de Noviembre del 2018
000102	VIERA PINO MARIO KENNY	46219772	01 de Noviembre del 2018
000103	VILLAVICENCIOS LEYVA OSCAR	09891777	01 de Noviembre del 2018
000104	YACTAYO AYALA ELVA PAOLA	15867828	01 de Noviembre del 2018
000105	ZABIAUR ASENCIOS JOSE ANTONIO	44630943	01 de Noviembre del 2018
000106	ZEGARRA HUAMAN JESUS DAVID	47123583	01 de Noviembre del 2018

Sin otro particular , quedamos de ustedes

Atentamente,



CARLOS SILES
GERENTE



ANGEL ARMIJO HIDALGO
GERENTE

RESOLUCION ADICIONAL N°05



RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 090-2018-FONDEPES/J

Lima, 08 AGO 2018

VISTOS: El Memorando n.º 347-2018-FONDEPES/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (en adelante la OGPP), el Memorando n.º 2344-2018-FONDEPES/DIGENIPAA y el Informe n.º 154-2018-FONDEPES-DIGENIPAA/AOEM/LATH, ambos de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola (en adelante la Digenipaa) y el Informe n.º 566-2018-FONDEPES/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica (en adelante la OGAJ); y,

CONSIDERANDO:

Que, el 22 de agosto de 2017 el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (en adelante el Fondepes) y el Consorcio Marítimo del Norte, integrado por las empresas Cefoisa Ingeniería y Construcción S.A.C., PCD S.A.C. y Asphalt Technologies S.A.C. (en adelante el Contratista), suscribieron el Contrato n.º 024-2017-FONDEPES para la contratación de la ejecución de la obra: «Mejoramiento integral del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Huacho, distrito de Huacho, provincia de Huaura, región Lima» (en adelante la Obra) con código SNIP n.º 66931, por el monto de S/ 22 432 031,47 (veintidós millones cuatrocientos treinta y dos mil treinta y uno con 47/100 soles), incluido IGV, bajo el sistema de contratación a precios unitarios y con un plazo de ejecución de 300 días calendario;

Que, el acto administrativo puede fundamentarse en informes de emisión previa que obran en el expediente correspondiente, a condición de su puntual identificación y su integración en el acto administrativo que motivan. Sobre el particular, el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo n.º 006-2017-JUS, se establece lo siguiente:

«Artículo 6.- Motivación del acto administrativo

(...)

6.2 Puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. (...);

Que, conforme a la normativa indicada sobre el contenido motivacional, constituyen fundamentos de la presente Resolución: el Memorando n.º 347-2018-FONDEPES/OGPP, el Memorando n.º 2344-2018-FONDEPES/DIGENIPAA, el Informe n.º 154-2018-FONDEPES-DIGENIPAA/AOEM/LATH y el Informe n.º 566-2018-FONDEPES/OGAJ, los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución en calidad de anexos;

Que, por los fundamentos técnicos y normativos expuestos de conformidad con la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo n.º 350-2015-EF, y en ejercicio de las funciones establecidas por el literal «s» del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Fondepes, aprobado por Resolución Ministerial n.º 346-2012-PRODUCE, corresponde expedir la Resolución Jefatural mediante la cual se apruebe la Prestación Adicional de Obra n.º 05 y el Presupuesto Deductivo Vinculado n.º 04;

Con los visados de la Secretaría General, de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;



M. QUERO



F. FERNANDEZ



M. SAMPANA



LABO

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Expediente Técnico de la Prestación Adicional de Obra n.º 05 del Contrato n.º 024-2017-FONDEPES suscrito para la contratación de la ejecución de la obra «Mejoramiento integral del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Huacho, distrito de Huacho, provincia de Huaura, región Lima», por el monto de S/ 511,465.60 (Quinientos once mil cuatrocientos sesenta y cinco con 60/100 soles) incluido IGV, y su correspondiente Presupuesto Deductivo Vinculado n.º 04 ascendente a S/ 236,349.37 (Doscientos treinta y seis mil trescientos cuarenta y nueve con 37/100 soles) incluido IGV, siendo que el resultado de la sustracción aritmética determina un incremento del monto del contrato original de S/ 275 116,23 (Doscientos setenta y cinco mil ciento dieciséis con 23/100 soles) incluido IGV, lo que representa un porcentaje de incidencia individual de 1.23% del contrato original y un nivel de incidencia acumulado de 5.75% del monto del contrato original correspondiente a la obra en mención; siendo el nuevo monto contractual de S/ 23 722 856,86 (Veintitrés millones setecientos veintidós mil ochocientos cincuenta y seis con 86/100 soles) incluido IGV, de acuerdo con los fundamentos contenidos en el Memorando n.º 347-2018-FONDEPES/OGPP, el Memorando n.º 2344-2018-FONDEPES/DIGENIPAA, el Informe n.º 154-2018-FONDEPES-DIGENIPAA/AOEM/LATH y el Informe n.º 566-2018-FONDEPES/OGAJ, los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución en calidad de anexos.

Artículo 2°.- Autorizar la ejecución del Expediente Técnico de la Prestación Adicional de Obra n.º 05 y su Presupuesto Deductivo Vinculado n.º 04, aprobado en el artículo 1° de la presente Resolución, debiendo el Contratista Consorcio Marítimo del Norte, ampliar el monto de la garantía de fiel cumplimiento, como requisito para los pagos que correspondan a la prestación adicional, de corresponder, de conformidad con lo establecido en el numeral 175.14 del artículo 175 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo n° 350-2015-EF y modificado mediante el Decreto Supremo n.º 056-2017-EF.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución y sus anexos al Contratista Consorcio Marítimo del Norte y a la Supervisión Cesel S.A.; remitiéndose copias a la Oficina General de Administración para que en coordinación con la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuicola, ejecuten las acciones que permitan la suscripción de la respectiva adenda del Contrato n.º 024-2017-FONDEPES.

Artículo 4°.- Disponer que en el acto de notificación de la presente Resolución y sus anexos al Contratista Consorcio Marítimo del Norte, se le haga entrega del expediente técnico aprobado en el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 5°.- Disponer que la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuicola, bajo responsabilidad funcional, en el plazo de 30 días calendarios posteriores a la recepción y liquidación de la Obra, emita un informe respecto de la existencia de responsabilidades por las presuntas deficiencias en la formulación y/o aprobación del expediente técnico de la Obra, para que conjuntamente con los antecedentes, sea remitido a la Secretaría Técnica de Procedimiento Administrativo Disciplinario del Fondepes. En el supuesto que se determine la responsabilidad del proyectista que elaboró el mencionado expediente técnico, corresponderá a la Digenipaa determinar la existencia del daño o perjuicio generado al Fondepes, así como su cuantificación monetaria, debiendo comunicarse dicha situación a la Procuraduría Pública para que adopte las acciones correspondientes.

Artículo 6°.- Disponer que la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuicola, comunique al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones la ejecución de la Prestación Adicional n.º 05 y el Presupuesto Deductivo Vinculado n.º 04 de la Obra.

Artículo 7°.- Disponer que la presente Resolución se publique en el portal institucional de la Entidad.

Regístrese y comuníquese.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES

Morgan Niccolo Quero Gamme
DR. MORGAN NICCOLO QUERO GAMME
JEFE



CIUDAD Y FECHA DE EMISIÓN	C/F N°
LIMA, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2018	3002017003160 - 2

FECHA DE VENCIMIENTO: 01/01/2019

ASEGURADO	RUC
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES	20137921601

DE NUESTRA CONSIDERACIÓN:

Otorgamos por el presente documento garantía incondicional, indivisible, solidaria, irrevocable, sin beneficio de excusión y de realización automática al sólo requerimiento de ustedes como beneficiarios, a solicitud de CONSORCIO MARÍTIMO DEL NORTE, integrado por ASPHALT TECHNOLOGIES SAC (20489517320), PCD S.A.C. (20403160190) y CEFOISA INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C. (20508784903), que se hará efectiva por el motivo garantizado de FIEL CUMPLIMIENTO correspondiente al siguiente objeto: LICITACIÓN PÚBLICA N°0001-2017-FONDEPES MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE HUACHO, REGIÓN LIMA, PROVINCIA DE HUAURA, DISTRITO DE HUACHO.

La presente garantía tiene una vigencia de 90 días contados a partir de las 00:00 horas del 03/10/2018 hasta las 24:00 horas del 01/01/2019, fecha de su vencimiento, y por la suma de S/ 2,243,203.15 (DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TRES CON 15/100 SOLES), sin que nuestra responsabilidad exceda el importe expresamente señalado.

Su requerimiento, pago y renovación se ajustará a lo establecido por la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y normas complementarias, modificatorias, ampliatorias.

AVLA PERÚ COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. quedará liberada de toda responsabilidad si no se exigiera notarialmente el cumplimiento de la obligación en las dependencias de la compañía, ubicadas en Víctor Andrés Belaunde 147, Edificio Real 1, oficina 802, San Isidro, Lima, dentro de los quince (15) días siguientes después de su vencimiento, en concordancia con el artículo 1898 del código civil.

Este documento reemplaza a su anterior, con fecha de vencimiento 02/10/2018, y puede comprobarse en www.avla.com/pe/verifica, enviando un correo a comprobaciones@avla.com, o llamando al 51 1 715 4400.


FIRMA AUTORIZADA
Ricardo Ponce de León H.
Gerente de Garantías Financieras
AVLA Perú


FIRMA AUTORIZADA
Javier Lamarque
Gerente Comercial
AVLA Perú

Resolución SBS N° 2701-2016

RESOLUCIÓN

San Isidro, 15 de Noviembre de 2018

Señores:
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES
Ciudad.

EL PRESENTE DOCUMENTO DEJA SIN EFECTO LA CARTA FIANZA No. 4410069431.05
Y LA CARTA FIANZA No. 4410069431.04

A solicitud de nuestro cliente ASPHALT TECHNOLOGIES S.A. quien nos solicita la emisión de esta Carta Fianza por la presente constituimos Fianza Solidaria, con carácter de garantía de realización automática y sin beneficio de excusión a favor de ASPHALT TECHNOLOGIES S.A. por la suma de ~~SESENTA Y SEIS MIL DÓCEIS Y CINCO CÉNTAVOS~~ S/ 60.061.259,179,77 UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS Y CINCO CÉNTAVOS SETENTIDUECE MIL SETECIENTOS Y CINCO DÓCELES. PARA GARANTIZAR AL CONSORCIO MARITIMO DE NORTE (MORNA) DE MARINERIES SAC, CEFDISA INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAC Y PCS SAC EN EL PROYECTO DIRECTO DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO INTEGRAL DE DESMORANDERO PESQUERO MARITIMAL DE HUACHO, REGION LIMA, PROVINCIA DE HUAYRA, DISTRITO DE PERUJO".

Hacemos constancia que en virtud de la presente fianza respaldamos exclusivamente el cumplimiento de las obligaciones descritas en el párrafo anterior, sin que nuestra responsabilidad en ningún caso exceda el importe de esta garantía. Hacemos presente que solamente pagaremos el importe de esta Carta Fianza al beneficiario indicado en el presente documento.

Esta Carta Fianza no podrá ser utilizada en respaldo de operaciones comprendidas en la prohibición indicada en el numeral 5 del Art. 217 de la Ley General de Instituciones Bancarias, Financieras y de seguros, Ley 26702.

La presente Fianza no podrá exceder en ningún caso ni por ningún concepto el plazo de vigencia de 0090 días contados a partir del 18 de Noviembre de 2018 hasta el 16 de Febrero de 2019 a las 18:00 horas, momento en que vencerá indefectiblemente.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 1978 del Código Civil, quedaremos libres de toda responsabilidad con respecto a esta garantía, si el beneficiario de la misma no nos exige notarial o judicialmente su cumplimiento, señalando el monto a pagar, dentro de los quince (15) días siguientes a la expiración del plazo de vencimiento de esta Carta Fianza en nuestra oficina principal ubicada en Avenida Rivera Navarrete Nº 606, San Isidro, requiriendo que sólo se considerará válido hasta el décimo quinto día a las 18:00 horas. De no señalarse el monto a pagar, se entenderá que el requerimiento es por la suma total. En caso de ejecutarse por parte del beneficiario el importe antes señalado, se entenderá que ustedes renuncian a todo pago mayor, no admitiéndose nuevos requerimientos de pago, aun cuando el plazo de vencimiento y/o de ejecución de esta Fianza no hubieren vencido.

El pago se efectuará mediante cheque de gerencia a la orden del beneficiario que el Banco entregará contra devolución del original de la presente carta fianza.

Será facultad y no obligación del Banco conceder la prórroga de la presente carta fianza, en caso sea requerida. Si se requiere prórroga de la presente carta fianza o pago, la prórroga que sea concedida por el Banco es libre de costas de pago.

La presente Fianza no surtirá efecto alguno respecto a terceros distintos al beneficiario de la misma, salvo que la cesión de la presente Fianza a la que esta Fianza garantiza haya sido comunicada al Banco y este haya aceptado expresamente mediante documento escrito prestar su fianza a favor del beneficiario. Del mismo modo, la presente Fianza no surtirá efecto si el beneficiario resultase un contrato de mutuo dinerario y el mismo beneficiario se registra del sistema financiero nacional, o un banco o financiera del sistema.

Atentamente,

BANCO INTERAMERICANO DE COMERCIO


PEDRO MARTÍN GUZMÁN MUÑOZ
Jefe de Operaciones y Servicios
BANBIF


BANBIF

San Isidro, 07 de Diciembre de 2018

Señores :
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES
Ciudad.-

CARTA FIANZA No. 4410070682.04

EL PRESENTE DOCUMENTO DEJA SIN EFECTO LA CARTA FIANZA No. 4410070682.03

A solicitud de nuestro cliente ASPHALT TECHNOLOGIES S.A.C *****
por la presente constituimos Fianza Solidaria, irrevocable, incondicional de
realización automática y sin beneficio de excusión a favor de ustedes, hasta por
la suma de *****
S/ *****337,500.00 TRESCIENTOS TREINTI SIETE MIL QUINIENTOS Y 00/100 DE S
DOL. *****
texto especial

Dejamos constancia que en virtud de la presente fianza respaldamos exclusivamente
te el cumplimiento de las obligaciones descritas en el párrafo anterior, sin que
nuestra responsabilidad en ningún caso exceda el importe de esta garantía.
Hacemos presente que solamente pagaremos el importe de esta Carta Fianza al
beneficiario indicado en el presente documento.

Esta Carta Fianza no podrá ser utilizada en respaldo de operaciones comprendidas
en la prohibición indicada en el numeral 5 del Art. 217 de la Ley General de
Instituciones Bancarias, Financieras y de seguros, Ley 26702.

La presente Fianza no podrá exceder en ningún caso ni por ningún concepto el
plazo de vigencia de 0090 días contados a partir del 06 de Diciembre de 2018
hasta el 06 de Marzo de 2019 a las 18:00 horas, momento en que vencerá
indefectiblemente.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 1598 del Código Civil, quedamos
libres de toda responsabilidad con respecto a esta garantía, si el beneficiario
de la misma no nos exige notarial o judicialmente su honoramiento, señalando el
monto a pagar, dentro de los quince (15) días siguientes a la expiración del
plazo de vencimiento de esta Carta Fianza en nuestra oficina principal ubicada
en Avenida Rivera Navarrete N° 600, San Isidro, requerimiento que sólo se
considerará válido hasta el décimo quinto día a las 18:00 horas. De no señalarse
el monto a pagar, se entenderá que el requerimiento es por la suma total. En
caso de ejecutarse por monto menor al importe antes señalado, se entenderá que
ustedes renuncian a todo pago mayor, no admitiéndose nuevos requerimientos de
pago, aun cuando el plazo de vencimiento y/o de ejecución de esta Fianza no
hubieren vencido.

El pago se efectuará mediante cheque de gerencia a la orden del beneficiario que
el Banco entregará contra devolución del original de la presente carta fianza.

Será facultad y no obligación del Banco conceder la prórroga de la presente
carta fianza, en caso sea requerida. Si se requiere alternativamente su prórroga
o pago, la prórroga que sea concedida por el Banco lo libera de atender su pago.

La presente Fianza no surtirá efecto alguno respecto a terceros distintos al
beneficiario de la misma; salvo que la cesión de la acreencia a la que esta
Fianza garantiza haya sido comunicada al Banco y éste haya aceptado expresamente
mediante documento escrito prestar su fianza a favor del nuevo acreedor. Del
mismo modo, la presente Fianza no surtirá efecto, si la acreencia garantizada
resultase un contrato de mutuo dinerario y el acreedor no fuese una empresa del
sistema financiero nacional, o un banco o financiera del exterior.

Atentamente,

BANCO INTERAMERICANO DE FINANZAS

CIUDAD Y FECHA DE EMISIÓN LIMA, 03 DE DICIEMBRE DE 2018	C/F N° 3002017004185 - 6
---	------------------------------------

FECHA DE VENCIMIENTO: 05/03/2019

ASEGURADO	RUC
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES	20137921601

DE NUESTRA CONSIDERACIÓN:

Otorgamos por el presente documento garantía incondicional, indivisible, solidaria, irrevocable, sin beneficio de excusión y de realización automática al sólo requerimiento de ustedes como beneficiarios, a solicitud de CONSORCIO MARÍTIMO DEL NORTE, integrado por ASPHALT TECHNOLOGIES SAC (20489517320), PCD S.A.C. (20403160190) y CEFOSA INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C. (20508784903), que se hará efectiva por el motivo garantizado de ADELANTO PARA MATERIALES correspondiente al siguiente objeto: MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE HUACHO, DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAURA, REGIÓN LIMA.

La presente garantía tiene una vigencia de 90 días contados a partir de las 00:00 horas del 05/12/2018 hasta las 24:00 horas del 05/03/2019, fecha de su vencimiento, y por la suma de S/ 171,467.85 (CIENTO SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 65/100 SOLES), sin que nuestra responsabilidad exceda el importe expresamente señalado.

Su requerimiento, pago y renovación se ajustará a lo establecido por la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y normas complementarias, modificaciones y ampliatorias.

AVLA PERÚ COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. quedará liberada de toda responsabilidad si no se exigiera notarialmente el cumplimiento de la obligación en las dependencias de la compañía, ubicadas en Víctor Andrés Belaunde 147, Edificio Real 1, oficina 802, San Isidro, Lima, dentro de los quince (15) días siguientes después de su vencimiento, en concordancia con el artículo 1898 del código civil.

Este documento reemplaza a su anterior, con fecha de vencimiento 04/12/2018, y puede comprobarse en www.avla.com/pe/verifica, enviando un mail a comprobaciones@avla.com, o llamando al 51 1 715 4400.

FIRMA AUTORIZADA

Carlos Delgado
Gerente de Riesgos Técnicos
AVLA Perú

FIRMA AUTORIZADA

DIEGO JEANNEAU SALAZAR
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
AVLA PERU

Resolución SBS N° 2701- 2016

Av. Víctor Andrés Belaunde 147, Centro Empresarial Real - Edificio Real 1 Of. 802 - San Isidro

www.avla.com

5117146785

0022084

CARTA FIANZA No. 10200-0

Lima, 25 de octubre de 2018

Señores:
PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES
Presente.

De nuestra consideración:

Por la presente nos constituimos en fiadores de los señores
CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE INTEGRADO POR ASPHALT TECHNOLOGIES SAC, CEFOISA
INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAC Y PCD SAC

Hasta por la cantidad de
S/ 27,511.82 (VEINTISIETE MIL QUINIENTOS ONCE Y 62/100 SOLES)

A fin de garantizar:
EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL ADICIONAL N° 05 DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y RECUPERACION DE
LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESAL DE HUACHO, DISTRITO DE HUACHO,
PROVINCIA DE HUAURA, REGION LIMA.

La fianza que otorgamos tiene el carácter de solidaria, irrevocable, incondicional, indivisible, sin beneficio de
excusión, de realización automática y a solo requerimiento del beneficiario, estará vigente desde el día 25 de
Octubre de 2018, y vencerá indistintamente el día 23 de Enero de 2019 a las 18:00 horas.

De requerirse la prórroga de esta Carta Fianza, será facultad y no obligación de nuestro banco, conceder tal
prórroga.

La presente fianza podrá hacerse efectiva únicamente hasta por el monto arriba indicado en nuestra oficina
principal sito en Jr. Carabaya N° 891, Cercado de Lima, por el solo mérito de su solicitud enviada vía notarial, la
misma que deberá contener su solo requerimiento de pago y/o su indicación de que se ha producido el
incumplimiento de la obligación garantizada por parte de nuestro afianzado. Asimismo, se deberá indicar
obligatoriamente el monto a pagar. De no señalarse dicho monto, se entenderá que el requerimiento es por la
cuantía total. En caso de ejecutarse por monto menor a su importe, se entenderá que ustedes renuncian a todo
pago mayor, no admitiéndose nuevos requerimientos de pago, sin cuando el plazo de vencimiento y/o de
ejecución de esta fianza no hubieran vencido.

El pago de cualquier suma bajo esta fianza será realizado mediante la entrega de cheque de garantía emitido a
la orden del beneficiario, a la persona que se indique en la comunicación mencionada en el párrafo anterior. El
respectivo cheque de garantía se pondrá a su disposición en nuestro domicilio previamente indicado, debiendo
para ello devolvemos el ejemplar original de la presente carta fianza así como el de todas sus prórrogas y/o
modificaciones, de ser el caso.

Queda expresamente establecido que esta Carta Fianza no podrá ser utilizada como respaldo en operaciones
de préstamos de dinero comprendidas en la prohibición que consagra el Artículo 217°, inciso 5, de la Ley No
26702, Ley General del Sistema Financiero.

Toda obligación del banco con respecto a esta garantía cesará dentro de los quince (15) días calendario
siguientes a la preñada fecha de vencimiento, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1808° del Código
Civil. Si el requerimiento de pago se produjera en dicho período de 15 días, ésta deberá ser efectuado de
acuerdo a las disposiciones de la norma antes citada.

La presente fianza se rige por las leyes de la República del Perú. Cualquier controversia respecto a la misma se
someterá exclusivamente a los jueces y tribunales de la ciudad de Cercado de Lima, Perú.

Atentamente,

BANCO GNB PERU S.A.

Laura Martinetti León
Banco GNB

María Patricia Aspíruza
Banco GNB Perú S.A.

S/27,511.82